

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de febrero de 2015.

No. 15

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 846/2015 VI P.E., mediante el cual, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inició el día veintiséis de enero del año dos mil quince, el Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág.718

-0-

DECRETO N°. 847/2015 VI P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el día veintiséis de enero del año dos mil quince, su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág.718

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 009 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se reforman los artículos 7°, fracción I; 8; y 31; se ADICIONA el artículo 9 Bis y se DEROGA el artículo 18 y la fracción V del artículo 32, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Pág.719

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual se publica el Movimiento de Ingresos y de Egresos de Gobierno del Estado de Chihuahua, comprendido en el período anual del 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Pág.722

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/011/2015, relativa a la adquisición de medicamentos y material de curación y odontológico, bajo la modalidad de contrato abierto, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág.724

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/013/2015, relativa a la adquisición de vestuario y uniformes, en la modalidad de contrato abierto, requerida por Servicios de Salud de Chihuahua, para cubrir las necesidades de los diferentes programas para el verano 2015.

Pág.725

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

SEGUNDA CONVOCATORIA, a los C. Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Jiménez con residencia en Ciudad Jiménez, Chihuahua.

Pág.726

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública O.M. 10/15, relativa al suministro y plantación de árboles para la reforestación de la Ciudad de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano de este Municipio.

Pág.727

-0-

LICITACIÓN Pública O.M. 11/15, relativa a la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento de la red de alumbrado público, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano de este Municipio.

Pág.728

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.729 a la Pág.771

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO N°. 846/2015 VI P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, veintiséis de enero del año dos mil quince, el Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidenta:	Dip. Mayra Díaz Guerra
Primer Vicepresidente:	Dip. Antonio Andreu Rodríguez
Segundo Vicepresidente:	Dip. Rosenberg Loera Chaparro
Primera Secretaria:	Dip. Ana Lilia Gómez Licón
Segundo Secretario:	Dip. Daniel Murguía Lardizábal
Prosecretario:	Dip. Francisco Caro Velo
Prosecretaria:	Dip. María Ana Pérez Enríquez

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes enero del año dos mil quince.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL. Rúbrica..

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO N°. 847/2015 VI P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintiséis de enero del año dos mil quince, su Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO NÚMERO: 609

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN IV Y 97, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1º, FRACCIÓN VII; 2º, FRACCIÓN I; 11; 24, FRACCIÓN XI Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 93, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo expedir todos los reglamentos que estime convenientes y, en general, proveer en la esfera administrativa cuando fuere necesario o útil para la más exacta observancia de las leyes.
2. Que de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la actividad del mismo se circunscribirá al cumplimiento de las Constituciones federal y local, a los ordenamientos del orden federal, a los convenios apegados a los preceptos constitucionales y legales, así como a las disposiciones legales de carácter estatal que en cualquier forma le atribuyan competencia al mismo y, por último, a los reglamentos, acuerdos y circulares dictados con apoyo y dentro de las limitaciones de la Ley.
3. Que como lo dispone el numeral 24 de la referida Ley, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado cuenta con una serie de dependencias, como sucede con las diferentes secretarías especializadas en cada uno de los ramos de la competencia de dicho Poder; tal es el caso de la Secretaría de Desarrollo Rural.
4. Que bajo la óptica de establecer políticas que garanticen el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos y a fin de estar en posibilidades de brindar un mejor servicio al sector rural de nuestro Estado, nos hemos propuesto la creación de la Dirección General de Administración, como unidad orgánica dependiente directamente del Secretario de Desarrollo Rural, a fin de concentrar en una sola área todas las funciones que atañen al ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría, entre otras atribuciones no menos importantes, misma que trabajará coordinadamente en estos procesos con las demás direcciones y departamentos adscritos a dicha dependencia.

Que en atención a las anteriores consideraciones, se tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO 609

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 7º, fracción I; 8; y 31; se ADICIONA el artículo 9 Bis y se DEROGA el artículo 18 y la fracción V del artículo 32, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que son competencia de la Secretaría, tendrá la siguiente estructura orgánica.

I. La Secretaría comprende a su Titular, del cual dependen las siguientes Direcciones, Departamentos y Asesoría Técnica de manera directa:

- a) Dirección General de Administración.
- b) Dirección de Fomento Agropecuario.
- c) Dirección de Planeación Rural.
- d) Dirección de Desarrollo Forestal.
- e) Departamento Jurídico.
- f) Departamento de Infraestructura Rural.
- g) El Asesor Técnico.

II. ...

a) al e)

III.

a) al b).-....

IV.

a) al b).-....

ARTÍCULO 8.- La Secretaría de Desarrollo Rural ejercerá las funciones que las leyes le atribuyan, las cuales serán realizadas por:

- I. El Secretario.
- II. El Director General de Administración
- III. El Director de Fomento Agropecuario.
- IV. El Director de Planeación Rural.
- V. El Director de Desarrollo Forestal.
- VI. El Jefe del Departamento Jurídico.
- VII. El Jefe del Departamento de Infraestructura Rural.
- VIII. Los Asesores Técnicos.
- IX. Los Jefes de Departamentos dependientes de las anteriores Direcciones.

ARTÍCULO 9 Bis.- Compete a la Dirección General de Administración:

- I. Ejercer las funciones que competan a su Dirección General y, en su caso, someter a la consideración del Secretario la resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Desempeñar las comisiones y representaciones que el Secretario le encomiende e informarle sobre el desempeño de las mismas;
- III. Planear, dirigir y supervisar el desempeño de las funciones de las Direcciones, Departamentos, unidades administrativas, personal técnico, operativo y administrativo de la Secretaría;
- IV. Planear, coordinar, vigilar y evaluar las operaciones de las unidades administrativas de la Secretaría;
- V. Supervisar la correcta aplicación de los lineamientos y criterios respecto a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría;
- VI. Establecer la coordinación para el ejercicio de sus funciones, con las demás unidades administrativas de la Secretaría, así como, en su caso, del Gobierno del Estado, la Federación y los municipios;
- VII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación y ejecución de los programas a cargo de la Secretaría que se deriven del Plan Estatal de Desarrollo;
- VIII. Someter a la consideración del Secretario la elaboración de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos;
- IX. Solicitar a los Directores, Jefes de Departamento y demás personal a su cargo, los informes relacionados con el ejercicio de sus funciones, así como fijar la periodicidad de los mismos;
- X. Proporcionar la información y la cooperación técnica especializada que soliciten las demás unidades administrativas de la Secretaría, otras dependencias y entidades del Gobierno del Estado o por personas y organismos externos, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, así como con las políticas establecidas por el Secretario;
- XI. Vigilar y supervisar que los servidores públicos de las unidades administrativas a su cargo, desempeñen eficaz y eficientemente sus funciones y, en su caso, levantar actas administrativas por incumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XII. Certificar o expedir constancias de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones;
- XIII. Proporcionar la información o datos a las unidades de información en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, respecto de los asuntos de su competencia;
- XIV. Establecer, promover y aplicar las políticas, lineamientos, normas, y procedimientos para la organización y funcionamiento relativo a la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnologías de la información de la Secretaría;
- XV. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros así como promover el desarrollo organizacional y tecnológico de la Secretaría;
- XVI. Realizar ante la Secretaría de Hacienda los trámites inherentes a la contratación, inducción y capacitación de los servidores públicos de la Secretaría;
- XVII. Realizar ante la Secretaría de Hacienda los trámites de nombramiento, movimientos, remuneración, promoción, cambio de adscripción, licencia, renuncia y baja de los servidores públicos de la Secretaría;
- XVIII. Integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría en coordinación con las demás unidades administrativas;
- XIX. Informar a las unidades administrativas de la Secretaría sobre sus presupuestos aprobados y las disposiciones normativas relativas al ejercicio presupuestal, así como llevar el control y seguimiento del mismo;
- XX. Gestionar ante la Secretaría de Hacienda las solicitudes de arrendamiento y adquisición de bienes y servicios, así como la autorización presupuestal correspondiente;
- XXI. Desarrollar y aplicar el sistema de administración de los bienes, adquisiciones, arrendamientos y servicios, sujetándose a la normatividad aplicable y lineamientos que emita el Secretario;
- XXII. Suscribir los contratos y convenios relativos al arrendamiento y adquisición de bienes y servicios de la Secretaría;
- XXIII. Dar seguimiento a los esquemas de control, mantenimiento y cuidado de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Secretaría, conforme a los criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda;
- XXIV. Planear, desarrollar y mantener la infraestructura de tecnología de información y comunicación, así como una plataforma de desarrollo de sistemas que permita optimizar las funciones de la Secretaría, conforme a los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de la Contraloría;
- XXV. Desarrollar y administrar el equipo central de cómputo, la red interna de datos, telefonía y los demás servicios informáticos de la Secretaría;
- XXVI. Difundir la normatividad y coordinar la elaboración de manuales de organización, de procedimientos, de trámites y demás instrumentos administrativos que desarrollan la estructura y el funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría;
- XXVII. Planear y diseñar las modificaciones a las estructuras de organización y sistemas de información y operación, así como someterlas a consideración de las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría, previa autorización del Secretario; y
- XXVIII. Las demás que le confiera las disposiciones legales aplicables, el presente Reglamento o le encomiende el Secretario.

ARTÍCULO 18.- Derogado.

ARTÍCULO 31.- Las ausencias temporales del Secretario serán suplidas por el **Director General de Administración** o por el funcionario que aquel designe.

ARTÍCULO 32.- Las ausencias temporales de los titulares de las unidades orgánicas subalternas de la Secretaría, serán suplidas por quien determine el Secretario o en su caso se atenderá lo siguiente:

- I. a la IV
- V. Derogado**
- VI. a la VIII. ...

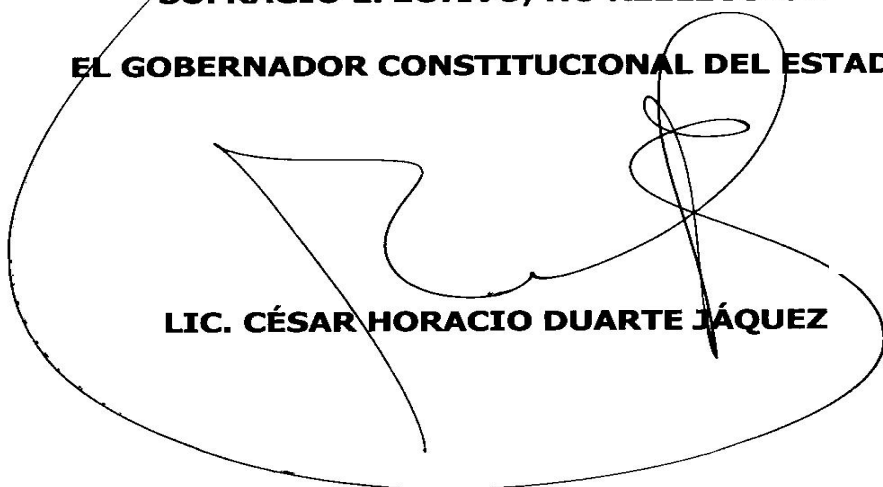
TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

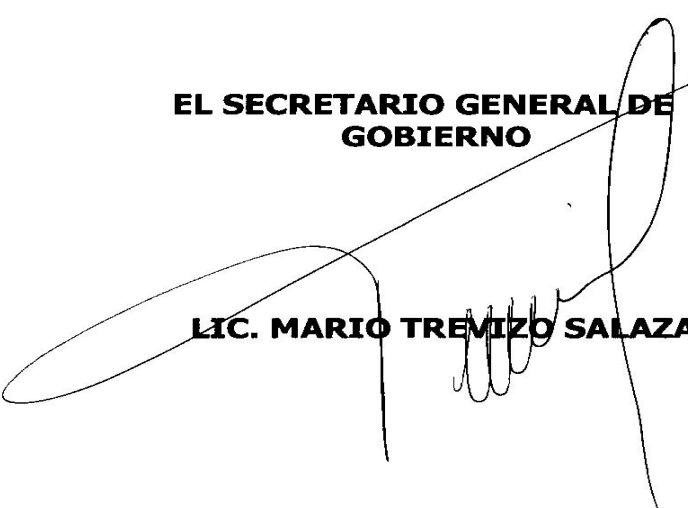
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**



LIC. MARIO TREMIZO SALAZAR

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**



LEONEL DE LA ROSA CARRERA

SECRETARIA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACION DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS COMPRENDIDO EN EL PERÍODO ANUAL DEL 1° DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1° fracción VII, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en el artículo 122 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que enmarca la obligación de la publicidad de manera mensual, trimestral y anual estado del movimiento de ingresos y de egresos, que seadjunta al presente acuerdo.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado entre otros ordenamientos y los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la tabla que contiene el Movimiento de Ingresos y de Egresos, correspondiente al período anual del 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con la siguiente tabla:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL. Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/011/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/011/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN Y ODONTOLÓGICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN Y ODONTOLÓGICO PARA LAS ÁREAS MÉDICAS DE LOS CERESOS Y CERSAIS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 AL 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	03 DE MARZO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
• DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
• PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.
3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE FEBRERO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/013/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/013/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDA POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PARA EL VERANO 2015 Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
		MINIMA	MAXIMA
1	BOTA CAFÉ HOMBRE	29	98
2	BOTA CAFÉ MUJER	3	9
5	BOTÍN DE TRABAJO HOMBRE	88	293
9	CACHUCHA BRIGADAS	79	264
10	CACHUCHA KAKI VECTORES	32	108
12	CAMISA DE VERANO AZUL MARINO HOMBRE COESPRIS	0	1
23	CHAMARRA ROMPEVIENTOS CRUM UNISEX	4	12
27	IMPERMEABLE AMARILLO UNISEX	46	152
40	PANTALÓN MEZCLILLA HOMBRE	212	706
48	ZAPATO BLANCO HOMBRE	59	198
49	ZAPATO BLANCO MUJER	350	1166

Y 40 PARTIDAS MÁS CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 AL 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 8:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	26 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2015, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRA FÍSICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRENDAS QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2015, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE TODOS LOS BIENES LICITADOS Y ADJUDICADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE EN EL ALMACÉN ESTATAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL DE LOS BIENES RECIBIDOS, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.

D).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE FEBRERO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

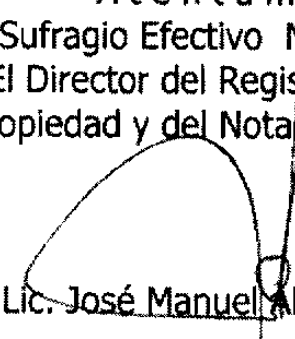
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

SEGUNDA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Jiménez con residencia en Ciudad Jiménez, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 10/15**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 10/15, RELATIVA AL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES PARA LA REFORESTACIÓN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM/10/15	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2015.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2015.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNICA	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ENCINO (INCLUYE ACARREO Y COLOCACION DE 3M3 DE TIERRA) EN LAS CUATRO ZONAS DE LA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • DIAMETRO DE TRONCO, MÍNIMO DE 05 (CINCO) PULGADAS. • ALTURA DE 04 (CUATRO) A 06 (SEIS) METROS. • FRONDA DE COPA MÍNIMA DE 1.5 METROS. • CEPELLÓN DE MÍNIMO 90 CMS. X 60 CMS. DE PROFUNDIDAD. • TRONCO LIBRE MÍNIMO DE 1.5 METROS.	PIEZA	750

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2015.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2015.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$4,000,000.00 M.N. (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **21 de Febrero de 2015 y el 03 de Marzo de 2015**, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día **04 de Marzo de 2015** en un horario de 9:00 a 10:00 horas en la unidad jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **04 de Marzo de 2015**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la unidad jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación del contrato se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un participante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta Por Ciento).

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar suministrar y plantar los arboles conforme a las áreas designadas para tal efecto, mismas que se detallan en las bases rectoras del presente procedimiento de licitación, mismas que serán enunciativas mas no limitativas, a partir del fallo de la presente licitación y hasta 120 (Ciento Veinte) días naturales posteriores a este. Los pagos se harán de manera mensual, contra estimaciones y verificación realizada por parte de la Dirección de Mantenimiento Urbano y previa presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE FEBRERO DE 2015.


LIC. JAIME A. FUENTES ORNELAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 11/15

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 11/15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 11/15	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2015.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 09 DE MARZO DE 2015.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
UNICA	Adquisición de material eléctrico para el mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua.	\$2, 000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).	\$6,900,000.00 M.N. (Seis Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2015.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2015.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **21 de Febrero de 2015 y el 03 de Marzo de 2015**, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día **04 de Marzo de 2015** en un horario de 9:00 a 13:00 horas en la unidad jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **04 de Marzo de 2015**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la unidad jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación del contrato se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un participante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua, ubicada en calle Novena y Tamborel en la colonia San Rafael, de esta ciudad de Chihuahua, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de Diciembre de 2015. Los pagos se harán mensuales, previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE FEBRERO DE 2015.


LIC. JAIME A. FUENTES ORNELAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****VERONICA SANTIBAÑEZ DE HERRERA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 503/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS GUERRERO SERNA ALBACEA DE, SUCESION DE FRANCISCO JAVIER GUERRERO DE ANDA, en contra de VERONICA SANTIBAÑEZ DE HERRERA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete de Junio del año dos mil catorce, signado por el **C. LICENCIADO CRUZ ÁVILA ÁNGEL**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de la parte actora; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial llevada a cabo el día seis de Junio del año en curso, misma que obra de la foja cincuenta y ocho a la sesenta y una de autos. En consecuencia, hágase del conocimiento al diverso demandado, la **C. VERONICA SANTIBAÑEZ DE HERRERA**, la radicación del expediente **503/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **C. JOSE LUIS GUERRERO SERNA**, en su carácter de Albacea definitivo de la sucesión a bienes de **FRANCISCO JAVIER GUERRERO DE ANDA**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que dejare de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124, 252, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, **segundo párrafo**, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** (RUBRICAS)-----

LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.- LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DE 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

VERONICA SANTIBAÑEZ DE HERRERA 462-13-15-17

-0-

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

**JAIME RUÍZ MÁRQUEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1529/2012**, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **JAIME RUÍZ MÁRQUEZ**, en contra de **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTA CIUDAD, LIZETH HERRERA ORELLANA Y/O BESSI LIZETH HERRERA ORELLANA**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el veintinueve de octubre del dos mil catorce, por la **LICENCIADA ANA BERTHA RUÍZ FIERRO**, con la personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de la demandada **LIZETH HERRERA ORELLANA y/o BESSI LIZETH HERRERA ORELLANA**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **JAIME RUÍZ MÁRQUEZ**, le está demandando el registro de nacimiento de la menor, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina la Licenciada **TANIA RAQUEL MEDINA RIOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.

LIZETH HERRERA ORELLANA

471-13-15-17

-0-

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. ARLETH RODRIGUEZ DURAN** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO EL "RANCHITO" LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 193.13 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SE-63-00-00	19.65 M	CALLE FERROCARRIL
2 - 3	NW-28-36-07	4.27 M	VICTOR CHUMACERO MURILLO
3 - 4	NW-30-36-45	14.63 M	VICTOR CHUMACERO MURILLO
4 - 5	NE-60-42-13	10.70 M	ADAN MADRID FLORES
5 - 1	SE-27-00-00	19.30 M	SILVIA RODRIGUEZ/ OLGA FLORES

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1474, A FOJAS NÚMERO 7-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 28 DE ENERO DE 2015

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO/ NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARLETH RODRIGUEZ DURAN

449-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ESTELA MÁRQUEZ ORTIZ.
PRESENTE.

En el expediente número 840/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISIDORO OROZCO HOLGUÍN, en contra del C. ENRIQUE APODACA RODELA, en su carácter de Albacea y Heredero de la sucesión testamentaria a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES RODELA APODACA, así como ESTELA MÁRQUEZ ORTIZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día once de agosto del año en curso, presentados por ISIDORO OROZCO HOLGUÍN, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de ENRIQUE APODACA RODELA, en su carácter de Albacea y Heredero de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES RODELA APODACA, quien a su vez fue heredera y Albacea de la Sucesión a Bienes de ENRIQUE APODACA MENDEZ, así como ESTELA MARQUEZ ORTIZ, Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio del primero de ellos en calle Aguirre laredo numero 5344 - 5 fracc. LAS NUECES, así como de la segunda en la casa marcada con el numero 623 CALLE FILIPOS FRACCIONAMIENTO SAN PABLO RESIDENCIAL, así como el domicilio del tercero de los demandados en AV. EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle ECUADOR NUMERO 346 SUR DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR A LICs. A LICs. GILBERTO LUIS POSADA CARTAS Y CINTHYA POSADA ESCOBAR DE ESTA CIUDAD.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por GILBERTO LUIS POSADA CARTAS, recibido en este juzgado el día nueve de enero del año dos mil quince, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, GAS Y SEGURIDAD PÚBLICA y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ESTELA MÁRQUEZ ORTIZ, la radicación del expediente 840/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. ISIDRO OROZCO HOLGUÍN, le demandan en la ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
RÚBRICA.

MARÍA DE LOS ÁNGELES RODELA APODACA 349-11-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARLOS YÁÑEZ GARCÍA y ERIKA LARA DE YÁÑEZ.

--- En el Expediente número 946/2013 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado de TEPTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARLOS YÁÑEZ GARCÍA y ERIKA LARA DE YÁÑEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - A sus autos el escrito presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Tribunal el día siete del presente mes y año; visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada los CC. CARLOS YÁÑEZ GARCÍA y ERIKA LARA DE YÁÑEZ, es general y no sólo particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra, a oponer las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo, hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado. Por otra parte, se les hace saber que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, respectiva.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/262757, así como con el carácter de apoderado del Fideiuario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA a los C.C. CARLOS YÁÑEZ GARCÍA y ERIKA LARA DE YÁÑEZ, con domicilio en CALLE ROSILLO ORIENTE NUMERO 8922 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva cédula hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado gírese atento oficio, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los insertos necesarios, para que se lleve a cabo la inscripción de la citada cédula. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de CINCO días, contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a todas y cada una de las personas que menciona. Respecto de la autorización que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, a favor de la C. Licenciada Fanny Edith Méndez Valenzuela, dígaselo que una vez que la citada profesionista presente ante este Juzgado el documento que para tal autorización refiere el artículo en mención se acordará lo conducente.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-
Ciudad Juárez Chihuahua, a doce de enero del año dos mil quince.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CARLOS YÁÑEZ GARCÍA

365-11-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUARDO ANTONIO PRIETO CARRANZA Y NIDIA MINERVA SAUCEDO SALAS
P R E S E N T E .-

En el expediente número 626/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A., en contra de EDUARDO ANTONIO PRIETO CARRANZA Y NIDIA MINERVA SAUCEDO SALAS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
--- Agréguese a los autos el escrito signado por el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** en su carácter de apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día siete de enero del año en curso; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de diciembre del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a los demandados **EDUARDO ANTONIO PRIETO CARRANZA Y NIDIA MINERVA SAUCEDO SALAS**, la radicación del expediente **626/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse **por tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con el carácter de Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es a su vez apoderada del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** reclamándole, las prestaciones que indica bajo los números romanos I, II, III, IV y V del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágaseles saber que cuentan con el término de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, con fundamento en el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles vigentes. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotizadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** (RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

EDUARDO ANTONIO PRIETO CARRANZA

366-11-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

En el expediente número 882/13, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO APODERADOS DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de MARIA LUISA BARRAZA TORRES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE** con personalidad reconocida en autos, recibido el día veintisiete de los actuales, y visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$564,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los avalúos rendidos. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

--- **BIEN QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana ubicada en Calle San Bruno número 8148-3 Lote 3, Manzana 44, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica Etapa 18, en esta ciudad, con una superficie de 130.0000 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 36, libro 36, del Libro 4924 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad. -----

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.** -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA LUISA BARRAZA TORRES

399-11-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVA HILDA RASCON CERVANTES,
GILBERTO RASCON CERVANTES Y
OCTAVIO RASCON CERVANTES.
PRESENTES.-

En el expediente número 198/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SONIA OYUKI RASCON TORRES, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE CRESCENCIANO RASCON NÚÑEZ, en contra de JOEL ARMANDO RASCON CERVANTES, ELVIA ESTELA RASCON CERVANTES, ROSA MARIA RASCON CERVANTES, EVA HILDA RASCON CERVANTES, RAUL ADAN RASCON CERVANTES, GILBERTO RASCON CERVANTES Y OCTAVIO RASCON CERVANTES, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**---Por presentada **SONIA OYUKI RASCON TORRES**, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los diversos demandados **EVA HILDA RASCON CERVANTES, GILBERTO RASCON CERVANTES Y OCTAVIO RASCON CERVANTES**, hágase del conocimiento del paradero del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándoles que **SONIA OYUKI RASCON TORRES, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DEL SEÑOR CRESCENCIANO RASCON NÚÑEZ**, interpuso Juicio Ordinario Civil, en su contra, reclamándole las siguientes prestaciones: **---A). LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE LA ACTORA, CON EL CARÁCTER ANTES INDICADO TIENE PLENO DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOTE NÚMERO 9 DE LA MANZANA 10 Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN EL POBLADO DE SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 431.9500 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO CON EL NÚMERO 787 A FOLIOS 175 DEL LIBRO 366 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ESTABLECEN EN EL HECHO NÚMERO UNO DE SU DEMANDA. ---B). COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE CONDENE A LOS DEMANDADOS A LA ENTREGA MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN REIVINDICATORIA, ASÍ COMO DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL MISMO Y A QUE SE REFIERE EN SU DEMANDA. ---C). SE CONDENE A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LOS FRUTOS Y ACCESIONES QUE SERÁN CALCULADOS MEDIANTE PERITO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 330 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, DEBIDO A QUE LA ACTORA HA DEJADO DE PERCIBIR LA RENTABILIDAD DE DICHO INMUEBLE A PARTIR DEL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2009, FECHA EN QUE FUE NOMBRADA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LOS BIENES DE CRESCENCIANO RASCON NÚÑEZ. ---D). SE CONDENE A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.**---Asimismo se les hace saber que en el Expediente Número **198/2011**, se les concede un término de **NUEVE DÍAS, más VEINTE** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que contesten la demanda entablada en su contra **apercibidos** que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotizadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndosele saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles. Además se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las ulteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.---

NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.----- **DOY FE.**---RUBRICAS,-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 15 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

JOEL ARMANDO RASCON CERVANTES

345-11-13-15

-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el **C. RUBIO ARZATE JESÚS FERNANDO**, con domicilio en C. Cortez de Monroy #2522 Col. San Felipe, del Municipio de Chihuahua,, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un cual hace formal solicitud de Regularización sobre un terreno urbano ubicado en la Av. Centenario de la Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel Chih. Con una superficie de 9,061.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias:

	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	120.00 M	AVENIDA CENTENARIO
AL NORTE	120.00 M	AL BALNEARIO
AL NORESTE	90.00 M	CALLE SIN NOMBRE
	50.00 M	
	8.00 M	
AL SURESTE	26.60 M	CALLE SIN NOMBRE
	2.90 M	
	30.00 M	
AL SUROESTE	78.00 M	YONKE SANTA ISABEL

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1081 fojas 1042 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 13:00 horas del día 30 del mes de Octubre del año 2014. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 04 de Febrero del año 2015.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO

MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

RUBIO ARZATE JESUS FERNANDO

472-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ALVARADO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1336/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALEJANDRA ALVARADO JUVERA, en contra de OSCAR ALVARADO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe la ALEJANDRA ALVARADO JUVERA, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor OSCAR ALVARADO, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ALEJANDRA ALVARADO JUVERA, en contra del señor OSCAR ALVARADO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Asimismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.- - - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E.- - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 28. CONSTE.- - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - - -

Clave: 2038 :SJMA/paola

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

OSCAR ALVARADO

-0-

351-11-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 21/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por VIVIAN VENEGAS, VERONICA VENEGAS, RAMON VENEGAS III, RAY GONZALEZ VENEGAS Y WILLFREDO VENEGAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - -

- - - Por recibido el día veintidós del presente mes y año el escrito y documentos que acompañan los C. C. VIVIAN VENEGAS, VERONICA VENEGAS, RAMON VENEGAS III, RAY GONZALEZ VENEGAS y WILLFREDO VENEGAS, por medio del cual se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre un lote de terreno rústico, ubicado en esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, denominado "LA CUCHILLA COLORADA", con una superficie total de 1850-95-70.00 hectáreas, las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Paradero - cerco	S39°-21'-32"E	1714.07 M	EJIDO PARADERO
Cerco -puerta	S30°-30'-38"W	132.39 M	EJIDO SAN JUAN
Puerta-gabarro	N83°-26'-23"W	2045.49 M	EJIDO SAN JUAN
Gabarro-León	N37°-12'-23"W	2974.74 M	EJIDO AGRILLAL
León-Peñascos	N28°-13'-04"W	2174.88 M	SUCESION DE GILBERTO VENEGAS FRANCO
Peñascos-C.Chino	N64°-52'-24"E	4475.60 M	URBANO FRANCO RODRIGUEZ.
C.Chino-Sierrita	S15°-15'-01"E	3601.71 M	EJIDO PADERO
Sierrita-Paradero	S50°-53'-16"W	2080.19 M	EJIDO PARADERO

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle Allende número cuatro Sector Centro de esta ciudad, autorizando en los términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. DARIO MACHUCA URQUIDI, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio, debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a la C. YERICA PAULINA SAENZ OLIVAS. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E.- - - - -

- - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - -

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 30 DE ENERO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

VIVIANA VENEGAS

-0-

360-11-13-15

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 987/14, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CARMEN MELENDEZ PARRA, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----

- - - Por presentados los Ciudadanos GABRIELA, JOSÉ LUIS y MARÍA GUADALUPE de apellidos MELENDEZ PEINADO, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos el día doce de noviembre del año en curso y ante este Tribunal, el día de hoy a las nueve horas y atento a lo que solicitan, téngaseles denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA CARMÉN MELENDEZ PARRA, quien falleció el día ocho de abril del año dos mil cinco, en esta ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en base a los hechos que describe en su escrito de cuenta.- - -

Se admite su promoción y se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario en la Vía propuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 558, 559 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva a cabo este Tribunal. - - En tal virtud, gírense atentos oficios al C. Director General del Notariado con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, a fin de que informen si la autora de la presente sucesión dejó alguna disposición testamentaria. - ---En cuanto a la **TESTIMONIAL** que ofrece, se señala para su desahogo las **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la misma y a que hace mención el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, para tal efecto debe citarse para la practica de la misma al C. Agente del Ministerio Público de esta adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el artículo 561 del ordenamiento legal anteriormente invocado. - - - -

En virtud de lo anterior, dese la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación social corresponda, turnándose para tal efecto los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción.- - - - -

---Así pues, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la publicación de EDICTOS a que dicho numeral se refiere, debiendo ser en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el respectivo al lugar de nacimiento y fallecimiento de la autora de la sucesión, es decir, en esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para que comparezcan quienes se crean con derecho de reclamar la herencia, concediéndose en efecto TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación de los edictos en comento se realicen, en el entendido que dicha publicación serán en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo anterior, en donde habrá

de insertarse en los edictos aludidos, que la autora de la sucesión la SEÑORA MARÍA CARMÉN MELENDEZ PARRA, falleció el día ocho de abril del año dos mil cinco, en esta ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, así como que los Ciudadanos GABRIELA, JOSÉ LUIS y MARÍA GUADALUPE de apellidos MELENDEZ PEINADO, están anunciando su muerte sin testar, quienes se ostentan como Sobrinos del antes mencionado.- - - - -

---Así pues, y dando cuenta de lo que manifiestan en su escrito en acuerdo, se ordena notificar personalmente al Ciudadano JESÚS MANUEL MELENDEZ PEINADO, con domicilio en calle Otilia García de Neira numero 14315, Colonia Alamedas Cuarta Etapa de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; así pues y a efecto de estar en posibilidades de notificarle personalmente la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario, a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente sucesión, se ordena girar atento EXHORTO con los insertos necesarios del caso al C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo su notificación en los términos anteriormente descritos, para los efectos anteriores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 130 del Código Procesal Civil para el Estado.- - - - -

Por otra parte, se ordena girar atento oficio al Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que se sirva informar a este Tribunal si en sus registros, existe alguno dato de presencia de matrimonio o de registro de hijos, en sus secciones respectivas a nombre de la SEÑORA MARÍA CARMÉN MELENDEZ PARRA, autora de la presente sucesión. - - - - -

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones así como documentos el ubicado en Plazuela Morelos numero Cuatro Interior "B" de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciado JUAN CARLOS MONROY ENRIQUEZ y/o JORGE PAUL HERRERA VILLA y/o MAYRA CECILIA AGUIRRE ARRIETA, así mismo se le tiene otorgando el cúmulo de facultades que confiere el artículo 60 en su primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, a los Licenciados MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRÍGUEZ y MARIO SANCHEZ RODRIGUEZ, lo anterior de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Licenciado Ramiro López Herrera, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH. A

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA.
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

MARIA CARMEN MELENDEZ PARRA

467-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA ISABEL GOMEZ CABALLERO

PRESENTE.-

En el expediente número 480/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CARLOS COUTIÑO TREVIÑO, en contra de ANA ISABEL GOMEZ CABALLERO, existe un auto que a la letra dice: -----
 - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JESUS S. ROMERO VALDEZ, recibido por este Tribunal en fecha veintidós de enero del dos mil quince, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, y tomando en consideración el auto de fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, notifiquesele el presente proveído a la C. ANA ISABEL GOMEZ CABALLERO, por medio de EDICTOS, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta localidad; de igual manera, fíjese un tanto de ellos en los estrados de este tribunal haciéndosele saber que el presente juicio se abrirá a prueba por el término de veinte días comunes para ambas partes, el cual empezará a contar a partir de que se exhiba la última de las publicaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2015

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ

ANA ISABEL GOMEZ CABALLERO

464-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30534 TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO del volumen XVIII dieciocho romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 29 veintinueve días del mes de enero de 2015 dos mil quince, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor BERNARDO NUÑEZ PEREZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 2 dos días del mes de octubre de 2013 dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de las señoras REFUGIO MONCLOVA ANTILLON, BERNARDA NUÑEZ MONCLOVA, IMELDA NUÑEZ MONCLOVA y JOSEFINA CONCEPCIÓN NUÑEZ MONCLOVA, por sus propios derechos, como esposa e hijas del autor de la sucesión. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 3 de febrero de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

BERNARDO NUÑEZ PEREZ

458-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30533 TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES, del volumen XVIII dieciocho romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 29 veintinueve días del mes de enero del año 2015 dos mil quince, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFREDO ARTURO DELGADO ESCOBEDO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua a los 12 doce días del mes de enero de 2012 dos mil doce. La radicación se hizo a solicitud de los señores; GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ, MIGUEL ANTONIO DELGADO HERNANDEZ, ROSARIO MAYELA DELGADO HERNANDEZ, JORGE AARON DELGADO HERNANDEZ y CESAR ARTURO DELGADO HERNANDEZ, por sus propios derechos, como esposa e hijos del autor de la sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 5 de noviembre de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

ALFREDO ARTURO DELGADO ESCOBEDO

459-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,874 (Veintisiete mil ochocientos setenta y cuatro) de fecha veintitrés de Enero del dos mil quince, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los señores SAMUEL OCHOA NUÑEZ, CLAUDIO OCHOA NUÑEZ, MOISES DAVID OCHOA NUÑEZ, NOEL OCHOA NUÑEZ, RUBEN ROSARIO OCHOA NUÑEZ, JUAN MANUEL OCHOA NUÑEZ y NANCY ESMERALDA OCHOA BANMAN, en representación del señor JOSUE OCHOA NUÑEZ, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de sus padres SEÑORES SAMUEL OCHOA ALMANZA y EVELIA NUÑEZ PARRA habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR SAMUEL OCHOA ALMANZA, falleció en Cuauhtémoc, Chihuahua, el catorce de mayo del dos mil catorce; y la SEÑORA EVELIA NUÑEZ PARRA, falleció en Cuauhtémoc, Chihuahua, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

2.- Que por acta notarial número 27,883 (Veintisiete mil ochocientos ochenta y tres) de fecha veintiocho de Enero del dos mil quince, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer los SEÑORES SAMUEL OCHOA ALMANZA y EVELIA NUÑEZ PARRA, dejaron como únicos y universales herederos a sus hijos SAMUEL OCHOA NUÑEZ, CLAUDIO OCHOA NUÑEZ, MOISES DAVID OCHOA NUÑEZ, NOEL OCHOA NUÑEZ, RUBEN ROSARIO OCHOA NUÑEZ, JUAN MANUEL OCHOA NUÑEZ y JOSUE OCHOA NUÑEZ.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663 (seiscientos sesenta y tres), dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldo", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

SAMUEL OCHOA ALMANZA

463-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GONZALO GALAVIZ Y/O GONZALO GALAVIS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 723/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EMILIA ELIZABETH MEDINA ROMERO en contra de Usted con fecha veintiséis de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del C. LICENCIADO GENARO CHAPARRO HERNANDEZ, el día veintidós de enero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula, así como por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles."

NOTIFIQUESE
Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE ENERO 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GONZALO GALAVIZ

468-13-15

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 15,654 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LOS SEÑORES JOSEFINA, CAROLINA, FRANCISCA Y RAUL TODOS DE APELLIDOS PRADO MADRID, ACEPTAN LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA POR PARTE DE AURORA MADRID SOLIS, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS PRADO RENTERIA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC CHIH., 26 DE ENERO DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

JESUS PRADO RENTERIA

461-13-15

-0-

Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. CARMEN MARIA ARMENDARIZ GANDARA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA 10 DE MAYO, DE LA CIUDAD DE GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 25.16 METROS CUADRADOS, Y UNA CONSTRUCCION DE 25.16 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SE-03-00	3.00 M	ROYCE EDUARDO GARCIA CASTILLO
2 - 3	SW-87-00	6.00 M	ROYCE EDUARDO GARCIA CASTILLO
3 - 4	NW-00-45-18	5.50 M	ROMANA RASCON FLORES
4 - 1	SE-69-39-43	6.30 M	CALLE MINACA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1475, A FOJAS NÚMERO 8, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:05 HORAS, DEL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE FEBRERO DE 2015

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CARMEN MARIA ARMENDARIZ GANDARA

450-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1304/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V., en contra de MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito del licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el veintiocho de los actuales, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS comunes a las partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la demandada MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR

501-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A LA SEÑORA: MARIA ELIZABETH GUTIÉRREZ CASTRO.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1029/2013 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. OSCAR REYES SERELLANO APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE: MARIA ELIZABETH GUTIÉRREZ CASTRO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, presentado por el señor LORENZO FUENTES MIRAMONTES; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la señora MARIA ELIZABETH GUTIERREZ CASTRO, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
MARIA ELIZABETH GUTIERREZ CASTRO 498-13-15
-0-

Chihuahua, Chih., Enero 30 del 2015.

GERENTE ADMINISTRATIVO DEL
PERIODICO OFICIAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E . -

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a quienes se consideren con derecho, que con fecha 30 treinta de enero del año dos mil quince, mediante acta número 452 cuatrocientos cincuenta y dos, del Volumen I del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron en la Notaría a mi cargo los señores GILBERTO, VICENTE y GRACIA CONCEPCION de apellidos HERNANDEZ AVILA, a fin de solicitar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado y 1541 del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN AVILA MARTINEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 8 ocho de mayo de 1982 mil novecientos ochenta y dos, y manifestaron que son las únicas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con la testimonial a cargo de las C.C. ALMA YOLANDA LOPEZ CASTILLO y JOSE MONICO MACIAS VIZZUETT se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida 16 dieciséis de septiembre número 607 seiscientos siete de la Colonia Cuauhtémoc, de la Ciudad de Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

LICENCIADO VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE

JUAN AVILA MARTINEZ 493-13-15
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 324/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO, EN CONTRA DE CONSUELO RASCON VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEON, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO FEDERICO BASAURI OCHOA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a MARTHA LAZO DE LEÓN, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos.-----

- - - Notifíquese el presente proveído a los demandados, por medio de cédula dada su rebeldía. Lo anterior, con fundamento en los artículos 282, 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE".-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 DE FEBRERO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

CONSUELO RASCON VIUDA DE LAZO 500-13-15
-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Doce Mil Seiscientos Veintisiete, del Volumen 467 Cuatrocientos Sesenta y Siete, de fecha 28 veintiocho de Enero del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia del señor ERICK INZUNZA GUAJARDO, en lo personal y como Apoderado Legal de su madre la señora LAURA ELISA GUAJARDO GUERRO y su hermana EILEEN INZUNZA GUAJARDO, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de EPIGMENIO INZUNZA LOPEZ. Así mismo mediante Acta Número 14,453 catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 6 días del mes de Febrero del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

EPIGMENIO INZUNZA GUAJARDO 494-13-15
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 324/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO**, EN CONTRA DE **CONSUELO RASCON VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEON**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE."-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de enero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO FEDERICO BASAURI OCHOA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, en virtud de que se encuentra acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de **MARTHA LAZO DE LEÓN** y **CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO**, hágase del conocimiento a éstas el presente proveído también por **medio de edictos**, en términos que indica en el auto inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En el entendido que este acuerdo forma parte integral del auto de fecha veintiséis de enero del año en curso.

- - - Notifíquese el presente proveído a los demandados, por **medio de cédula** dada su rebeldía. Lo anterior, con fundamento en los artículos 282, 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -

-NOTIFIQUESE:-

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE FEBRERO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.
CONSUELO RASCON VIUDA DE LAZO 499-13-15

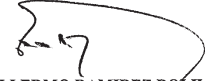
-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **Doce Mil Seiscientos Seis**, del Volumen 467 Cuatrocientos Sesenta y Siete, de fecha 19 diecinueve de Enero del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de los señores **LAURA, ALFREDO y VIRGINIA** todos de apellidos **ESPINO ACOSTA**, en lo personal y la última además en su carácter de Apoderada Legal del señor **JUAN MANUEL ESPINO ACOSTA**, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de **JUAN MANUEL ESPINO MOLINA y SOLEDAD ACOSTA HERRERA**. Así mismo mediante Acta Número **14,425** catorce mil cuatrocientos veinticinco del Libro número **Catorce** de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 29 días del mes de Enero del año 2015.

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO RAMÍREZ BOLÍVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JUAN MANUEL ESPINO MOLINA 495-13-15

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **LETICIA AMPARAN AGUILAR**, se les hace saber: Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,219 seis mil doscientos diecinueve** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiocho de enero del dos mil quince, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de la señora **LAURA OLIVIA MARTÍNEZ GARDEA**, en su carácter de mandataria de los señores **HUGO RAÚL ROBLES RENTERIA, LUIS GERARDO ROBLES AMPARAN, JULIETA ROBLES AMPARAN y HUGO RAÚL ROBLES AMPARAN**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LETICIA AMPARAN AGUILAR**, exhibiendo un acta de defunción de fecha once de abril de mil novecientos noventa y cinco. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de febrero del dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

L/C. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

LETICIA AMPARAN AGUILAR

491-13-15

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **ÁNGEL BAILON BERNAL**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,223 seis mil doscientos veintitrés** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiocho de enero del dos mil quince, ante la Suscrita, a solicitud de la señora **RAMONA FRAIRE BERNAL**, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de las señoras **MARIA ISABEL, MAYRA JANNETH y CLAUDIA ELIZABETH** todas de apellidos **BAILON FRAIRE**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ÁNGEL BAILON BERNAL**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de febrero del dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

ANGEL BAILON BERNAL

492-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1046/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., QUIEN CEDIO LOS DERECHOS DE CREDITO Y LITIGIOSOS A ARACELI OCHOA PORRAS, EN CONTRA DE ANGELICA MERCADO PEREZ, existe un auto que a la letra dice. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día veintiuno de enero del año en curso, presentado por ARACELY OCHOA PORRAS. Toda vez que las partes no objetaron los avalúos practicados dentro del término que para tal efecto se les concedió, se declaran firmes los mismos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE EMILIO PÉREZ ROSAS, NÚMERO 14900, INTERIOR 22, FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 63.5000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 23 a folio 23 del libro 3438 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos. Para lo cual se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**; sirviendo de base la cantidad de **\$280,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal** la suma de **\$187,066.66 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Expídase a su costa **copia certificada** de las constancias que indica en su ocurso de cuenta. Con fundamento en los artículos 84, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 76. CONSTE. ---
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ANGELICA MERCADO PEREZ

496-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar: -----

Que ante mí, con fecha veintiocho de Enero del presente año, comparecieron por sus propios derechos los señores **ELIAS MIGUEL, ROSA MARIA, LUZ MARIA, ANA PATRICIA, MARIA DOLORES, JUAN FRANCISCO, JOSÉ LUIS, ANA LUIS y MARIA DE LOURDES**, todos de apellidos **MIRANDA SOTO**, Únicos y Universales Herederos y la última de las mencionadas Albacea en la Sucesión a bienes de la **MARIA DOLORES SOTO GONZÁLEZ**, con el objeto de iniciar el Tramite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedo asentado en Escritura Pública Número Cinco Mil Doscientos Cinco, del Volumen Número Ciento Cuarenta y Seis, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia a su favor, así como el nombramiento de Albacea de la sucesión protestando su fiel y leal desempeño, así mismo, que procederán a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

MARÍA DOLORES SOTO GONZÁLEZ

497-13-15

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NANCY CARRASCO DELGADO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 233, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 509.85 M2 (QUINIENTO NUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	23.00 mts.	Calle Privada de Abasolo
Al Sur:	23.06 mts.	Lote 06
Al Este:	21.60 mts.	Lote 02
Al Oeste:	22.75 mts.	Calle Ventura Romero

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 03 de Febrero del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 03 de Febrero del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

NANCY CARRASCO DELGADO

469-13-15

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
ENEDINA VALDERRAMA MANCINAS**

En el expediente número 2000/13, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por C. LIC. JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, en contra de MARIA ALICIA GILL VALDERRAMA Y ENEDINA VALDERRAMA MANCINAS, en fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, se dictó la siguiente sentencia, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

V I S T O S los autos para resolver en definitiva el juicio de Controversias del Orden Familiar, promovido por el Licenciado JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de MARIA ALICIA GILL VALDERRAMA Y ENEDINA VALDERRAMA MANCINAS. Expediente 2000/2013.-----

... PRIMERO.- Ha procedido la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, las demandadas no contestaron la demanda entablada en su contra.-----

TERCERO.- Se decreta en perjuicio de MARIA ALICIA GILL VALDERRAMA y ENEDINA VALDERRAMA MANCINAS, la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre las menores JANETH MAGALY y AZUL, ambas de apellidos GILL VALDERRAMA.-----

CUARTO.- Se designa a la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, a través de su titular Licenciada SILVIA MANUELA VAZQUEZ LASCANO, Tutora Pública de las menores JANETH MAGALY y AZUL, ambas de apellidos GILL VALDERRAMA, y se le autoriza para que procure la adopción de las mismas, y puedan crecer en un ambiente familiar en el que se les proporcione un desarrollo pleno e integral que les genere la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 469, 470 y 471 del Código Civil en el Estado.-----

QUINTO.- No se hace condena en costas.-----

SEXTO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca a ENEDINA VALDERRAMA MANCINAS, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.


LIC. OLIVIA CITLALI AGUILAR NATIVIDAD.

MARIA ALICIA GILL VALDERRAMA

-0-

502-13-15

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NANCY CARRASCO DELGADO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 80 B, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,053.18 M2 (MIL CINCUENTA Y TRES PUNTO DIESIOCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	26.40 mts.	Calle Orquídeas
Al Sur:	26.56 mts.	Calle Azaleas
Al Este:	39.43 mts.	Calle 29a
Al Oeste:	40.23 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 03 de Febrero del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 03 de Febrero del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

NANCY CARRASCO DELGADO

470-13-15

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NANCY CARRASCO DELGADO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 80 B, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,074.41 M2 (MIL SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	26.40 mts.	Calle Orquídeas
Al Sur:	26.56 mts.	Calle Azaleas
Al Este:	40.23 mts.	Lote 02
Al Oeste:	41.04 mts.	Calle Acacia

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 03 de Febrero del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 03 de Febrero del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

NANCY CARRASCO DELGADO

474-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA VARGAS GOMEZ, PRUDENCIO PONCE Y MA. CRISTINA CASTILLO RASCON. PRESENTE.-

En el expediente número 395/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA DE LOURDES VARGAS GOMEZ, RAFAEL PONCE CASTILLO, MARIA VARGAS GOMEZ, PRUDENCIO PONCE Y MA. CRISTINA CASTILLO RASCON, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, MISMA QUE CONTIENE NUEVE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN.-: -----

- - - PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado

OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y finalmente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, la demandada

MARIA DE LOURDES VARGAS GÓMEZ no acreditó sus excepciones y los diversos demandados MARÍA VARGAS GÓMEZ, RAFAEL PONCE CASTILLO, PRUDENCIO PONCE Y MA. CRISTINA CASTILLO

RASCÓN incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la

señora MARÍA DE LOURDES VARGAS GÓMEZ ejerce sobre sus menores hijos MARÍA ESMERALDA VARGAS GÓMEZ y CESAR IVÁN PONCE VARGAS con todas sus consecuencias legales. CUARTO.-

Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a la señora MARIA VARGAS GÓMEZ le correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores MARÍA ESMERALDA VARGAS GÓMEZ y CESAR IVÁN PONCE VARGAS con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Se decreta la

pérdida del derecho de patria potestad que el señor RAFAEL PONCE CASTILLO ejerce sobre su menor hijo CESAR IVÁN PONCE VARGAS con todas sus consecuencias legales. SEXTO.- Se decreta la pérdida

del derecho de patria potestad que a los señores PRUDENCIO PONCE y MA. CRISTINA CASTILLO RASCÓN les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor CESAR IVÁN PONCE VARGAS con todas sus consecuencias legales. SÉPTIMO.- Los menores MARÍA ESMERALDA VARGAS GÓMEZ y CESAR IVÁN PONCE VARGAS quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de

Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a los señores MARÍA VARGAS GÓMEZ, PRUDENCIO

PONCE y MA. CRISTINA CASTILLO RASCÓN por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). NOVENO.- No se hace especial

condena en costas. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el

Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO VEINTE. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE

DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

MARIA DE LOURDES VARGAS GOMEZ

-0-

504-13-15

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 980/10, promovido por LICENCIADO ALFONSO NÚÑEZ BARRON APODERADO GENERAL DE CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS ALONSO HERRERA ALTAMIRANO Y MARIBEL ONTIVEROS ORONA, en su calidad de mutuarios y garantes hipotecarios, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate el inmueble que se identifica como: INMUEBLE UBICADO EN CALLE OCTAVA CENTRO, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 220M2 REGISTRADO CON EL NÚMERO 105, FOLIO 121, LIBRO 381 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,887.50 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$133,925.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DE 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS ALONSO HERRERA ALTAMIRANO

512-13-15

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

MARIA TERESA SOLIS GONALEZ,
PRESENTE.

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ALFONSO NÚÑEZ BARRON APODERADO LEGAL DE CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FELIX AGUIRRE GUEVARA Y/O MARIA TERESA SOLIS GONZALEZ, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número 1487/2012, a través de proveído de fecha veintitrés de enero del presente año, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que quede debidamente notificado de lo anterior MARIA TERESA SOLIS GONZALEZ.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DE 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

FELIX AGUIRRE GUEVARA

-0-

511-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION

PABLO FUENTES CASTRO, EDUARDO ESTRADA CERVANTES Y CONSUELO DELGADO RAMÍREZ
PRESENTE.-

En el expediente número 105/12, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de JESUS FUENTES LOPEZ, PABLO FUENTES CASTRO, ERNESTINA LOPEZ RAMIREZ, EDUARDO ESTRADA CERVANTES Y CONSUELO DELGADO RAMIREZ, **SE DICTO SENTENCIA CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE OCHO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN.-**-----

--- **PRIMERO.-** La vía elegida fue la correcta. **SEGUNDO.-** La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y finalmente la Licenciada LORENZA LORENZA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, los demandados JESÚS FUENTES LÓPEZ, EDUARDO ESTRADA CERVANTES, CONSUELO DELGADO RAMÍREZ, PABLO FUENTES CASTRO Y ERNESTINA LÓPEZ RAMÍREZ incurrieron en rebeldía. **TERCERO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que el señor JESÚS FUENTES LÓPEZ ejerce sobre su menor hijo BRAYAN JESÚS FUENTES ESTRADA con todas sus consecuencias legales. **CUARTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores EDUARDO ESTRADA CERVANTES y CONSUELO DELGADO RAMÍREZ les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor BRAYAN JESÚS FUENTES ESTRADA con todas sus consecuencias legales. **QUINTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores PABLO FUENTES CASTRO Y ERNESTINA LÓPEZ RAMÍREZ les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor BRAYAN JESÚS FUENTES ESTRADA con todas sus consecuencias legales. **SEXTO.-** El menor BRAYAN JESÚS FUENTES ESTRADA queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente resolución a los señores PABLO FUENTES CASTRO, EDUARDO ESTRADA CERVANTES Y CONSUELO DELGADO RAMÍREZ por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). **OCTAVO.-** No se hace especial condena en costas. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-** Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

JESUS FUENTES LOPEZ

-0-

505-13-15

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISAAC JANZEN HEIN

En el expediente número 763/12, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por RIGOBERTO TALAMANTES FLORES, en contra de ISAAC JANZEN HEIN Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se emitió una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

RESUELVE

--- **PRIMERO:** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
--- **SEGUNDO:** La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.-----

--- **TERCERO:** Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de a RIGOBERTO TALAMANTES FLORES del bien inmueble ubicado en calle Segunda Sebastian Lerdo de Tejada numero 1504 de la Colonia Héroes de la Reforma, con el numero de 14 de la manzana 57, con superficie de 200m2 (doscientos metros cuadrados), inscrito bajo el numero 213(doscientos trece), folio 39(treinta y nueve) del Libro 310,(trecentos diez) de la sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, a nombre de ISAAC JANZEN HEIN, de estado civil soltero, por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

--- **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la funcionaria mencionada, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

--- **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte actora, debiéndose turnar los autos a la Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrita a este Juzgado para tales efectos, en cuanto al demandado, ISAAC JANZEN HEIN por edictos en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVA CASAS GRANDES, CHIH., A 14 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ISAAC JANZEN HEIN

520-13-15

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,080 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LOS SEÑORES ANDRES (o ANDRES PABLO), FRANCISCO, MARIA GUADALUPE, MARIA VIRGINIA, LAURA ELENA Y MARIA EUGENIA BARBA BARBA, el primero además en representación de ANA CRISTINA (o ANA), MARIA FLORINDA DE LA PAZ (o FLOR), VIRGINIA GUADALUPE, FRANCISCO JAVIER, MARIA DEL ROCIO (o ROCIO), JORGE EDUARDO, JUAN PABLO, ENRIQUE EFRAIN (o EFRAIN), MARIA LUCIA (o LUCIA) Y DAVID, todos de apellidos OROZCO BARBA, compareciendo además el señor ALEJANDRO DOMINGUEZ BARBA, en representación de EDUARDO BARBA BARBA, ACEPTAN LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEAS POR PARTE DE LOS DOS PRIMEROS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FLORINDA BARBA BARBA VIUDA DE BARBA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC CHIH., 19 DE ENERO DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

FLORINDA BARBA BARBA VIUDA DE BARBA 460-13-15

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DENIS ARISBETH LOPEZ

Presente.-

En el expediente **685/2013**, relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **PATRICIA LOPEZ VALENZUELA** en contra de **DENIS ARISBETH LOPEZ**, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CESAR "ALEJANDRO HERNÁNDEZ WONG**, recibido el día veintiocho de los "corrientes, como lo solicita, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA "DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a efecto de que "tenga verificativo la audiencia de **Pruebas y Alegatos**, de conformidad con lo "dispuesto por el artículo 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos "Civiles. Por lo que **notifíquese el presente proveído por medio de edictos a "DENIS ARISBETH LÓPEZ**, dos veces consecutivas de siete en siete días en el "Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además "de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad "con los artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones "los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el "Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos "cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número "treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y "horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del "Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUÍN**, Juez "Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de "Acuerdos Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE FEBRERO DE 2015.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.
DENIS ARISBETH LOPEZ 510-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **854/12**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS **RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA**, APODERADOS LEGALES DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE **AA BARRENACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, **OLIVIA ACOSTA ALBIZTEGUI**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el treinta de enero del año dos mil quince, presentado por el LIC. **RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO**, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble embargado consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REPÚBLICA DE BRASIL NÚMERO 306 INTERIOR B LOTE 4 MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO PANAMERICANA EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 262.5000 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 122, FOLIO 122, LIBRO 4824 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de información que se publique en esta localidad, además de publicarse otro tanto en el Tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$333,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$222,133.33 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENFRAI EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DE FEBRERO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

AA BARRENACIONES Y CONSTRUCCIONES 523-13-14-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA
PRESENTE.-

En el expediente número **1982/2012**, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por **ELIZABETH FUYIVARA JORDAN** en contra de **CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA**, se dictó una resolución que en su parte conducente dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL "QUINCE.-----

"- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número "1982/2012, relativo al juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, "promovido por **ELIZABETH FUYIVARA JORDÁN**, en contra de **CARLOS "ALBERTO ARROYO OLVERA**, y:-----

"- - - R E S U E L V E:-----

"- - - PRIMERO. Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-----

"- - - SEGUNDO. La parte actora, **ELIZABETH FUYIVARA JORDÁN**, probó los "hechos constitutivos de su acción, el demandado, **CARLOS ALBERTO ARROYO "OLVERA**, se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

"- - - TERCERO. Se decreta la pérdida de la patria potestad que ejerce **CARLOS "ALBERTO ARROYO OLVERA**, sobre su menor hijo **CARLOS ALBERTO "ARROYO FUYIVARA**.-----

"- - - CUARTO. Se concede a la señora **ELIZABETH FUYIVARA JORDÁN**, la "guarda y custodia definitiva del menor **CARLOS ALBERTO ARROYO "FUYIVARA**.-----

"- - - QUINTO. Se condena al Señor **CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA**, a "erogar 1 (un) salario mínimo diario vigente en esta zona económica, a razón de \$66.45

"(SESENTA Y SEIS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), a favor del menor "CARLOS ALBERTO ARROYO FUYIVARA, por concepto de pensión alimenticia

"definitiva, lo cual equivale a la cantidad mensual de **\$1,993.50 (MIL NOVECIENTOS**

"NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL, debiendo depositarse

"dicho numerario en el local de este Juzgado, quien lo pondrá a disposición de la señora

"**ELIZABETH FUYIVARA JORDÁN** en representación del menor **CARLOS**

"**ALBERTO ARROYO FUYIVARA**.-----

"- - - SEXTO. Notifíquese los puntos conducentes de la presente resolución por

"medio de **EDICTOS**, mismos que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en

"siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información

"local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, y

"tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan

"publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por

"el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos

"cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número

"treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y

"horas inhábiles, para que se lleve a cabo la notificación ordenada.-----

"- - - SÉPTIMO. No procede condenar al pago en costas.-----

"- - - NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.-----

"- - - Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN**, Juez

"Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de acuerdos la

"**LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. DOY

"FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE FEBRERO DE 2015.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA

519-13-15

-0-

TERCER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MARÍA DE LOURDES CORONA PONCE.

PRESENTE.-

En el expediente número 643/2014, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADO JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO, EN CARACTER DE, SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de MARÍA DE LOURDES CORONA PONCE, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el quince de enero del dos mil quince, por la LICENCIADA CONSEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de la demandada MARIA DE LOURDES CORONA PONCE, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que el SUBPROCURADOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL ESTADO, le está demandando la guarda y custodia de las menores GABRIELA Y MÓNICA de apellidos CORONA PONCE, así como la pérdida de la patria potestad que ejerce respecto de las referidas menores; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RÍOS, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RÍOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RÍOS.

MARIA DE LOURDES CORONA PONCE

503-13-15-17

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. SERGIO ZAMBRANO VARELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 153, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CARMEÑO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,347.51 M2 (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	56.00 mts.	Arroyo El Vallecillo
Al Sur:	54.20 mts.	Eduardo Vega Parada
Al Este:	24.49 mts.	Ernesto Alonso Vega Rodríguez
Al Oeste:	24.49 mts.	Calle 3

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 03 de Febrero del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 03 de Febrero del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo, No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

SERGIO ZAMBRANO VARELA

475-13-15

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 11 once de febrero del 2015 dos mil quince, comparecieron la señora contadora pública MARÍA MATILDE DE LA RIVA RÍOS y el señor GUSTAVO DE LA RIVA RÍOS, quienes me solicitaron iniciara el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GUILLERMINA DE LA RIVA ZARANDONA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 3 tres de junio del 2009 dos mil nueve, reconociendo los comparecientes la validez del Testamento Público, aceptando la herencia y la señora contadora pública MARÍA MATILDE DE LA RIVA RÍOS aceptando además el cargo de albacea, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 11 de febrero del 2015.


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

GUILLERMINA DE LA RIVA ZARANDONA

567-15-17

-0-

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Delicias, Chihuahua; siendo las 9:00 horas del día 14 del mes de Enero del año Dos Mil Quince la suscrita, Lic. Jessica María Carreón Durán, Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración de Delicias, Chihuahua, y en ejercicio de las facultades conferidas, conforme al Acuerdo Delegatorio de Facultades número 02/001/2013 de fecha 17 de Octubre de 2013, suscrito por el C.P. Homero Beltrán del Río Méndez, Director de Finanzas y Administración de Ciudad Delicias, de conformidad con los artículos 60 fracción II, 64 fracciones II, IV y V, en correlación con los artículos 122, 123, 124, 125, 126 y 127 fracción III, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en base al estudio y revisión de los archivos en poder de la Dirección de Finanzas y Administración, y:

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: *“es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;”* por su parte el artículo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua señala: *“el Congreso expedirá las disposiciones hacendarias que establezcan las contribuciones necesarias para los gastos públicos, y podrá variarlas o modificarlas en vista del presupuesto de egresos”*
- II. Que las contribuciones, como es el caso del impuesto predial, se encuentran establecidas en los artículos 145 al 154 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, señalando también que el término para liquidar dicho impuesto es bimestral; y que el artículo 21, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, señala que: *“La ignorancia de las Leyes y disposiciones fiscales, no podrá aducirse como excusa de su incumplimiento”*, así como en todo lo relativo a los demás ordenamientos fiscales para el Municipio de Delicias, Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2015, de manera general y obligatoria, lo que permite atender el principio de legalidad;
- III. Que de la revisión a los archivos en poder de la Dirección de Finanzas y Administración se advierte que los predios descritos en el apartado IV de esta resolución administrativa, tienen un adeudo por concepto de impuesto predial, incluyendo sus accesorios con el Municipio de Delicias; de igual forma se advierte que no se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.
- IV. Que en consecuencia de lo anterior y por ser necesario dar continuidad al Procedimiento Administrativo de Ejecución iniciado en contra de los contribuyentes listados a continuación, se procede a publicar la Convocatoria a Remate de los siguientes bienes inmuebles, en términos de los dispuesto por el artículo 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua:

VALOR BASE DEL REMATE	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	COLONIA	HORA DEL REMATE
\$7,418,191.97	50601	HOTELES DE DELICIAS DE LA FUENTE DITTRICH	NTE AVE 06 0102	SECTOR NORTE	09:00
\$460,842.67	12207	JOSÉ	NTE CALLE 01 0209	SECTOR NORTE	09:30
\$972,884.61	121008	PRIETO DE VALLES ROSA ESTHER	PTE CALLE CENTRAL 0606	SECTOR PONIENTE	10:00
\$1,730,901.83	440211	LEGARRETA LÓPEZ JOSÉ ALONSO	SUR AVE 01 0707	EL ÁLAMO	10:30
\$1,931,172.25	440308	ARAGÓN PÉREZ ARTURO	SUR PRIV. DEL ÁLAMO 0009	EL ÁLAMO	11:00

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 14, 16, 31 fracc. IV, y 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 al 154, 165 bis, 64 fracc. II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracc. III, 145, 146, 147, 148, 149 fracc. I y II, 205 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 4 fracc. II, 6 y demás aplicables de la ley de catastro del estado de chihuahua;; así como los artículos 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; es de resolverse, y se:

RESUELVE

ÚNICO. En términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución administrativa, realícese la publicación de la Convocatoria a Remate de los bienes inmuebles señalados en el mismo considerando, por dos veces consecutivas con intervalo de siete días cada una, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; dicha audiencia de remate se llevará a cabo el día 26 del mes de Febrero del año 2015 en curso, a partir de las 9:00 horas, en las oficinas de esta Autoridad ubicadas en **Círculo del Reloj Público Oriente No. 1 Colonia Centro**; se considerara postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, al escrito en que se haga la postura se acompañará necesariamente un certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes en la convocatoria, las posturas deberán contener los siguientes datos, Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor; Si fuere una sociedad, los datos principales de su constitución; Las cantidades que se ofrezcan; Lo que se ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse la diferencia; El interés que debe causar esa diferencia, que no podrá ser menor del nueve por ciento anual.

Así lo acordó y firma de conformidad la Lic. Jessica María Carreón Durán, Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración de Delicias, Chihuahua, siendo el día 14 del mes de Enero del año 2015.

ATENTAMENTE



LIC. JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN
SUBDIRECTORA DE INGRESOS
DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 19/01 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO MARTÍN EUGENIO VÁZQUEZ VIDAL, como apoderado legal de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA VENCIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra JOSÉ LUIS MUÑOZ ESTRADA, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiocho de enero del año en curso por el LICENCIADO JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la AVENIDA NICOLÁS BRAVO NÚMERO 3772 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, que cuenta con una superficie de 170.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 425 a folio 86 del libro 390 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$728,268.14 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$485,512.09 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al JUEZ COMPETENTE CIVIL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA para que se sirva publicar en el tablero del Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 129, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 5 DE FEBRERO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JOSE LUIS MUÑOZ ESTRADA 566-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MARIA DOLORES SALCEDO
SANCHEZ Y FELIPE MORENO MARTINEZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 176/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. OSCAR ALEJANDRO BURGOS SOTO, en contra de los CC. MARIA DOLORES SALCEDO SANCHEZ, FELIPE MORENO MARTINEZ Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de los corrientes, presentado por C. OSCAR ALEJANDRO BURGOS SOTO y como lo solicita por ser la etapa procesal correspondiente se abre el presente juicio a prueba por el término común de treinta días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e, 282 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado; así mismo y con fundamento en el artículo 497 y 499 del mismo cuerpo de leyes, se ordena notificar por medio de cédula que se publique en los estrado del Tribunal, además por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales conducentes.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIA DOLORES SALCEDO SANCHEZ 562-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 6,795 del Volumen 177, otorgada en esta ciudad, el tres de Diciembre del dos mil catorce, ante mí, compareció la señora PATRICIA ANGELICA BETANCE MORALES, en lo personal y como Apoderada de los señores JESUS ENRIQUE, NORMA YOLANDA y PEDRO EDUARDO, todos ellos de apellidos BETANCE MORALES, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS JOSE BETANCE HERNANDEZ, para tales efectos me exhibe y yo la Notario doy Fe de tener a la vista el acta de defunción; así como el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 5,853 del Volumen número 252 que contiene el Testamento, otorgado en ciudad Delicias, Chihuahua, a las 12:15 Hrs., el primero de Octubre del dos mil trece, ante la Fe de la Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por separación temporal de su Titular el Licenciado Jaime Alberto Balde rrama Mendoza, y en el cual declaró como Únicos y Universales Herederos a los señores JESUS ENRIQUE, PATRICIA ANGELICA, FLAVIO, NORMA YOLANDA y PEDRO EDUARDO, TODOS DE APELLIDOS BETANCE MORALES.

La señora PATRICIA ANGELICA BETANCE MORALES, manifestó y acreditó que a la fecha el señor FLAVIO BETANCE MORALES falleció.-----

Los comparecientes aceptan la herencia instituida a su favor, así como el señor JESUS ENRIQUE BETANCE MORALES el cargo de Albacea que le fue conferido y protestó su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 05 DE FEBRERO DEL 2015

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

JESUS JOSE BETANCE HERNANDEZ 561-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,441 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha nueve de Febrero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS DOMINGUEZ MINJARES, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores ROSA MARIA RODRIGUEZ JACQUEZ, ROSA LORENA, LUIS MANUEL y MAGDA KARINA, todos ellos de apellidos DOMINGUEZ RODRIGUEZ, familiares más próximos del señor JOSE LUIS DOMINGUEZ MINJARES, quien falleció en Zacatecas, Zacatecas, el primero de Julio del dos mil once; En el acta, los comparecientes manifestaron que se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

Hgo. del Parral, Chih., a 09 de Febrero del 2015

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

JOSE LUIS DOMINGUEZ 560-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **439/2014**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **OLIVIA MARTÍNEZ MÁRQUEZ** EN CONTRA DE **VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO**, EXISTE UN AUTO QUE A SU LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de febrero del año en curso, presentado por **LUIS RAÚL ARAGÓN ARVIZO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y en virtud de que en el presente asunto se llamó a juicio a la demandada por medio de edictos, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y a fin de no causar perjuicio alguno a las partes, se regulariza el procedimiento y se **ordena notificar** el proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, en el que se aperturó el periodo probatorio, por el término de **treinta días**, común a ambas partes, por **MEDIO DE EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr para la demandada **VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación. -----

Por último, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por **medio de cédula** dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-NOTIFIQUESE:-

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE FEBRERO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO 563-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,437 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha seis de Febrero del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **PETRA OROZCO CARRILLO**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora **MARIA ELENA HERNÁNDEZ OROZCO**, en lo personal y en su carácter de apoderada de los señores **TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ OROZCO**, **MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ OROZCO**, **GILBERTO HERNÁNDEZ OROZCO**, **MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ**, **CECILIA TERESA HERNÁNDEZ PÉREZ**, **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ PÉREZ**, **MARTINA LETICIA LOYA HERNÁNDEZ**, **RAMÓN ALFONSO LOYA HERNÁNDEZ**; **BRISA IVONNE LOYA HERNÁNDEZ** y **RUBÉN LOYA HERNÁNDEZ**, y los familiares más próximos son sus hijos los señores **MARIA ELENA**, **TERESA DE JESÚS**, **MARIA DE JESÚS**, **MARIA DE JESÚS Y GILBERTO**, todos de apellidos **HERNÁNDEZ OROZCO** y sus nietos los señores **MARIO ANTONIO**, **CECILIA TERESA** y **JULIO CÉSAR**, todos de apellidos **HERNÁNDEZ PÉREZ**; así como los señores **MARTINA LETICIA**, **RAMÓN ALFONSO**, **RUBÉN** y **BRISA IVONNE**, todos de apellidos **LOYA HERNÁNDEZ**; la señora **PETRA OROZCO CARRILLO** falleció en esta ciudad, el nueve de mayo del año dos mil dos; en el acta, la compareciente manifiesta que se reconoce la calidad con que comparece, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderle en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus hijos y sus nietos son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. **DOY FE.**-----

H. del Parral, Chihuahua a 11 de Febrero del 2015.

LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

PETRA OROZCO CARRILLO

559-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Pública número 15,471 del Volumen 263 de fecha Tres de Febrero del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora **MA. DEL REFUGIO RODARTE ORDOÑEZ**, quien se ostentaba también como **MARIA DEL REFUGIO RODARTE ORDOÑEZ DE TRUJILLO**, para los efectos a que haya lugar, en ese acto comparecieron las señoras **MARIA GUADALUPE**, **MARIA TERESA Y ELSA IRENE de apellidos TRUJILLO RODARTE**, en su carácter de únicas y universales herederas y la primera de ellas también como albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se aceptó el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Febrero 13 del 2015

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE

MA. DEL REFUGIO RODARTE ORDOÑEZ 555-15-17

-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado **LUIS VILLAGRAN ARRIETA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE EN EJERCICIO EN EL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación doy a conocer que mediante Acta de fecha 26 de diciembre de 2013, inscrita bajo el número 10,971 en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, los señores **MA ELVA ROSAS MACIAS**, quien ha utilizado o ha sido designada en diversos documentos con el nombre de **MARIA ELVA ROSAS MACIAS**, **ISMAR MELCHOR ROSAS**, **EIRA MELCHOR ROSAS**, **RAUDEL MELCHOR ROSAS** y **RACIEL MELCHOR ROSAS** solicitaron la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALVARO MELCHOR MORENO**. La señora **MA ELVA ROSAS MACIAS**, acreditó ser cónyuge supérstite del fallecido y los señores **ISMAR MELCHOR ROSAS**, **EIRA MELCHOR ROSAS**, **RAUDEL MELCHOR ROSAS** y **RACIEL MELCHOR ROSAS** justificaron el parentesco, y grado del mismo, que los unió con el autor de la herencia. Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se **ordena la publicación** de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "El Diario de Juárez", que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de febrero de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

LIC. LUIS VILLAGRAN ARRIETA.

ALVARO MELCHOR MORENO

558-15-17

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LOS DEMANDADOS SEÑORES
**JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y
 ELVA AZALEA RAMOS DOMINGUEZ**
P R E S E N T E .-

En el expediente número 516/13, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el señor LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado de TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL PORTILLO PALMA Y ELVA AZALEA RAMOS DOMINGUEZ, existe una sentencia definitiva que en su parte conducente dice: -----

SENTENCIA DEFINITIVA.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, como Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN MANUEL PORTILLO PALMA y ELVA AZALEA RAMOS DOMÍNGUEZ, según expediente número 516/2013, y: ----- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: **R E S U E L V E: -- PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado el día el tres de septiembre de dos mil siete, otorgado en escritura pública número once mil ciento cincuenta y tres ante la fe del Licenciado Félix Flores Flores, Notario Público Número Veintinueve, en ejercicio para este Distrito Judicial.- **CUARTO.-** Se condena a JUAN MANUEL PORTILLO PALMA y ELVA AZALEA RAMOS DOMÍNGUEZ, a pagar a la actora la cantidad la cantidad de 67,144.80 udis (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$319,901.39 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido, comisión por administración mensual, comisión por cobertura mensual, intereses ordinarios, pena por mora e intereses moratorios, más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de gastos y costas que se generen la tramitación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- **QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora.- **SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.- rubricas". -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.

JUAN MANUEL PORTILLO PALMA

-0-

564-15-17

CEDULA DE NOTIFICACION.

C.C. MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO. P R E S E N T E .-

En el expediente número 141/14, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por el C. MIGUEL MONARREZ ROQUE, en contra de los C. C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO DIERAN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CONCLUYO EL DIA VEINTINUEVE DEL MISMO MES Y AÑO.- CONSTE. -----
 ----- CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

----- A sus autos en el Expediente Número 141/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día trece de los corrientes, por parte de la C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA en su carácter de persona autorizada en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por la parte actora, y como lo solicita, se declara la rebeldía de los diversos demandados MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO y se les tiene por presuntamente confesados los hechos de la demanda que dejaron de contestar, lo anterior de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En segundo lugar y por los motivos que expone, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, con fundamento en los numerales 281 y 282 ambos del Código en comento, notifíquese el presente proveído a los diversos demandados MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia, haciéndoles saber a la demandada que el término iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. Una vez que se cumple con lo anterior se procederá a acordar el cuarto de sus peticiones. -----

N O T I F I Q U E S E:

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

----- C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENCIÓN

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
 CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ 548-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 12279 doce mil doscientos setenta y nueve del volumen 336 trescientos treinta y seis, de fecha 10 diez días del mes de febrero de 2015 dos mil quince, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor TITO DE LA ROSA RODRÍGUEZ, quien falleció a los falleció el día 5 cinco de enero de 2014 dos mil catorce. La radicación se hizo a solicitud de la señora CLAUDIA LILIANA DE LA ROSA PELAYO, en su carácter de únicos y universales herederos. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. -----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. -----

Chihuahua, Chih., a 13 de febrero de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

TITO DE LA ROSA RODRIGUEZ

-0-

551-15-17

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **4818** cuatro mil ochocientos dieciocho, a Folios **14** catorce, del Libro número **5** cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **COSME FRANCISCO CHAVIRA CHAVIRA**, apoderado de los señores: **RUBÉN, MA DEL ROSARIO, SABINA OBDULIA, SOFÍA, LIBRADA, FERNANDO, FRANCISCO, RITO y JOSÉ OTTON** todos de apellidos **CHAVIRA BALDERRAMA**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **RAQUEL BALDERRAMA RODRIGUEZ**, persona que falleciera con fecha 2 dos de Agosto del 2014 dos mil catorce, en Satevo, Estado de Chihuahua.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

RAQUEL BALDERRAMA RODRIGUEZ

557-15-17

-0-
EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. RAMÓN CANDELARIO RAMÍREZ ROMERO PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL SOLICITUD DE DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA(S) CALLE TAMAULIPAS ESQUINA CON CALLE PORVENIR DE LA COLONIA CENTRO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,366.2264 M2 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	35.7308 Y 13.8403 MTS.	RAMON CANDELARIO RAMIREZ ROMERO
NORESTE	42.7180 Y 16.5862 MTS	CALLE TAMAULIPAS
SURESTE	35.7000 Y 38.1000 MTS.	CALLE PORVENIR
SUROESTE	00.6763 Y 40.7979 MTS.	RAMON CANDELARIO RAMIREZ ROMERO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NÚM. **444** A FOJAS **52** DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **02** A LAS 14:40 HORAS DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ROSALES, CHIH., A 12 DE FEBRERO DE 2015

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. ANTONIO IBARRA SÁNCHEZ

RAMON CANDELARIO RAMIREZ ROMERO

554-15-17

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 4 cuatro días del mes de Febrero del año 2015 dos mil quince, compareció la señora **AGATHA NEUFELD TEICHEROEB** por sus propios derechos y en representación de los señores **PETER NEUFELD TEICHEROEB, JOHAN NEUFELD TEICHEROEB, ELIZABETH NEUFELD TEICHEROEB, HELENA NEUFELD TEICHEROEB, HENRICH NEUFELD TEICHEROEB, HERMAN NEUFELD TEICHEROEB** a iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes los señores **JOHAN NEUFELD PETERS y ELIZABETH TEICHEROEB WALL**, quienes fallecieron el primero el día 29 veintinueve de Octubre de 2014 dos mil catorce y la segunda el día 28 veintiocho de Marzo de 2000 dos mil y ambos tuvieron su último domicilio en Cuauhtémoc, Chihuahua.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JOHAN NEUFELD PETERS

552-15-17

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí el señor **ISIDRO FRIESEN FRIESEN**, acompañado de sus hijos los señores **JUDITH, ALVIN, ALBERT, ELMA, PETER y JOHAN** de apellidos **FRIESEN FEHR**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **HELENA FEHR WIEBE**, quien falleció en el Campo cincuenta y uno, Municipio de Namiquipa, Chihuahua, el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

HELENA FERH WIEBE

553-15-17

-0-

TACOS EL BORREGO S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA****PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con los Artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **TACOS EL BORREGO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día jueves 5 cinco de marzo de dos mil quince en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente de Ciudad Delicias, Chihuahua conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y aprobación en su caso, de la disolución de la Sociedad;
- II. Nombramiento de liquidadores y determinación del proceso de liquidación, en su caso;
- III. Cualquier asunto relacionado con lo anterior.

Los Accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante simple carta poder.

Ciudad Delicias, Chihuahua a 11 de Febrero de 2015

EL ADMINISTRADOR ÚNICO

SANTA CRUZ MALDONADO DOMINGUEZ

TACOS EL BORREGO SA DE CV

550-15

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **ELÍAS MÉNDEZ PEREZ**, se les hace saber: Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,254 seis mil doscientos cincuenta y cuatro** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha cinco de febrero de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora **MARIA LUISA FLORES VILLALOBOS**, en su carácter de mandataria de los señores **ADRIÁN, LUIS RENE, JUAN JOSÉ, GUSTAVO ELÍAS Y ALEJANDRO**, todos de apellidos **MÉNDEZ FLORES**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ELÍAS MÉNDEZ PEREZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los once día del mes de febrero del dos mil quince.

LA AUSENTE A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

ELÍAS MÉNDEZ PÉREZ

549-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1306/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO REPRESENTANTES DE BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DEL C. ROBERTO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate de nueva cuenta el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicado en la Calle Misión de Santa Mónica número 7807, Lote 33, manzana única del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 25 a folio 25 del Libro 4915 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 195.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 45°00'19" mide 8.50 metros y colinda con Calle Misión de Santa Mónica; Al 2-3 NE 44°59'41" mide 23.00 metros y colinda con Lote 34; Al 3-4 SE 45°00'19" mide 8.50 metros y colinda con Fraccionamiento Misiones Princes; Al 4-1 SW 44°59'41" mide 23.00 metros y colinda con Lote 32.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 829,333.33 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'244,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ROBERTO RODRÍGUEZ

578-15-17

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,054 veintiocho mil cincuenta y cuatro, de fecha 4 cuatro de Febrero del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora los señores **Eulalia Alejo Navarro**, acompañado de sus hijos de nombres: **José Manuel Alejo Luna, Juan Manuel Alejo Luna, María Del Rayo Alejo Luna, Guadalupe Alejo Luna, Martina Silvia Alejo Luna, Jesús Florentino Alejo Luna, Lidia Alejo Luna, María De Jesús Alejo Luna y María Del Carmen Alejo** por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Socorro Luna Beltrán**, quienes manifiestan bajo protesta de decir la verdad que la autora de la sucesión falleció el 29 veintinueve de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, en esta Ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casada, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta en primer grado a los comparecientes. Así mismo manifestaron que los bienes que adquirió durante su vida y su domicilio se encuentran ubicados en este municipio, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y IV de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona e considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de la Ley.

Chihuahua, Chih., a 16 de febrero de 2015

Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

SOCORRO LUNA BELTRAN

580-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 276/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", EN CONTRA DE IRMA HEIDI CORTINAS RAMÍREZ Y OSWALDO IVAN DOMÍNGUEZ REYES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el treinta de enero del año en curso.

Toda vez que los avalúos quedaron firmes, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la calle Mineral del Oro número 16105, Lote 30 Manzana 20 del fraccionamiento El Mineral III Etapa III de esta ciudad, con una superficie de 137.5300 metros cuadrados, inscrita bajo el número 41, folio 41, del libro 3962, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado, y en el tablero de avisos del Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$305,800.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$203,866.66 (DOSCIENTOS TRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DEL TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 1068, 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

IRMA HEIDI CORTINAS RAMÍREZ

-0-

577-15-16-17

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1278/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. MIRIAM BEATRIZ TISCAREÑO LEYVA DE GARCÍA Y RICARDO GARCÍA, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ubicado en la Calle Valparaíso número 1173, del Lote número 7 de la manzana 5 del Fraccionamiento Rincones de Cartagena, en esta Ciudad, con una superficie de 157.34 metros cuadrados, inscrita bajo el número 111 a folio 125 del Libro 4335 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 14°55'12" mide 14.52 metros y colinda con Lote 6 y Lote 1; Al 2-3 SE 76°04'47" mide 11.29 metros y linda con área de donación; Al 3-4 SW 13°55'13" mide 13.07 metros y colinda con Lote 8; Al 4-5 NW 83°15'47" mide 11.53 metros y colinda con Calle Valparaíso; Al 5-1 D=03°59'04"; R=1.55 metros, ST=0.05 metros, LC= 0.11 metros y colinda con Calle Valparaíso.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 608,000.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 912,000.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFÍQUESE.**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MIRIAM BEATRIZ TISCAREÑO LEYVA

571-15-17

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

A V I S O

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mí fe, compareció la señora MARIA GUADALUPE RASCON LOPEZ, el señor JUAN CARLOS MURILLO RASCON, la señorita FLOR ELIZABETH MURILLO RASCON y el señor LUIS ANGEL MURILLO RASCON y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTENTAMENTARIA a bienes del señor JUAN FACUNDO MURILLO ACOSTA.

El trámite que se inició mediante acta número 10,740 diez mil seiscientos cuarenta del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha trece de Febrero del año dos mil quince.

Asimismo se señalaron las 10:00 Hrs. diez horas del día dos de Marzo del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS

JUAN FACUNDO MURILLO ACOSTA

-0-

581-15-17

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNC.
DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO
EXP. No. 24/2014

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por **JOSÉ RUBÉN MÉNDEZ CASTILLO, GALDINO JUAN MÉNDEZ CASTILLO, CRISPÍN MÉNDEZ BAEZ, JUAN LEOBEL MÉNDEZ MÁRQUEZ, GILBERTO MÉNDEZ CASTILLO Y LEONEL GUTIÉRREZ MÉNDEZ**, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LOS PLACERES", ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE. -----

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día doce de los corrientes, y documentos que acompañan, presentado por **JOSE RUBEN MENDEZ CASTILLO, GALDINO JUAN MENDEZ CASTILLO, CRISPIN MENDEZ BAEZ, JUAN LEOBEL MENDEZ MARQUEZ, GILBERTO MENDEZ CASTILLO Y LEONEL GUTIERREZ MENDEZ**, y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "LOS PLACERES", y se declare judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio de Morelos, Chihuahua, en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 229-18-98.763 HAS. (doscientas veintinueve Hectáreas, dieciocho áreas y noventa y ocho punto

setecientos sesenta y tres centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO		DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV					Y	X
					1	2,933,622.1396	208,184.9710
1	2	S62°40'10.86"E		2,888.587	2	2,932,295.9323	210,751.1181
2	3	S37°22'54.46"W		1,230.922	3	2,931,310.6256	209,998.2903
3	4	N47°21'34.15"W		1,356.702	4	2,932,229.6505	209,000.2755
4	5	N43°28'44.15"W		1,136.307	5	2,933,054.1861	2,082,183.966
5	1	N03°22'05.26"W		568.936	1	2,933,622.1396	208,184.9710

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- RAMON DOMINGUEZ MENDEZ Y CONDUEÑOS, AL SURESTE: EJIDO SAN IGNACIO Y SUS

ANEXOS; AL SUROESTE: EJIDO SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS; AL OESTE: EJIDO SOROBUEÑA.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las pruebas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda.- Así mismo se les tiene designando como Representante Común al **C. JOSE RUBEN MENDEZ CASTILLO** de conformidad con lo establecido por el Artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles.- Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en **la Calle Morelos casi esquina con Abraham González s/n Altos, Colonia- Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS**, de conformidad con los Artículos 60 Párrafo IV y 118 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.

ATENTAMENTE
Guachochi, Chih., a 14 de febrero del 2014
EL SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO

JOSÉ RUBÉN MÉNDEZ CASTILLO

573-15-17-19

**JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS
CON FUNCIONES DE SISTEMA
TRADICIONAL Y MIXTO
DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO**

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado "Mesa de los Placeres", ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, promovidas por Galdino Juan Méndez Castillo, Ramon Méndez Baez, Juan Manuel Méndez Baez y Angel Eduardo Méndez Baez, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE. -----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día doce de los corrientes, y documentos que acompañan, presentado por **GALDINO JUAN MENDEZ CASTILLO, RAMON MENDEZ BAEZ, JUAN MANUEL MENDEZ BAEZ Y ANGEL EDUARDO MENDEZ BAEZ**, y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "**MESA DE LOS PLACERES**", y se declare judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio de Morelos, Chihuahua, en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 110-84-05.878 HAS. (ciento diez hectáreas, ochenta y cuatro áreas y cinco punto ochocientos setenta y ocho centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción: -----

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V.	COORDENADAS	
				Y	X
EST	PV				
			1	2,935,073.1018	208,727.9362
1	2	S63°14'31.94"E	1,367.288	2,934,457.5217	209,948.8115
2	3	S22°47'01.33"W	800.554	2,933,719.4327	209,638.7945
3	4	N64°15'06.15"W	1,365.828	2,934,312.7735	208,408.5780
4	1	N22°47'01.33"E	824.675	2,935.073.1018	208,727.9362

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- Gilberto Méndez Castillo y condueños, AL ESTE Francisco Méndez Torres y condueños; AL SUR: Ramón Domínguez Méndez y condueños; AL OESTE: Ejido San Ignacio y sus anexos.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las pruebas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda.- Así mismo se les tiene designando como Representante Común al C. GALDINO JUAN MENDEZ CASTILLO de conformidad con lo establecido por el Artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles.- Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en *la Calle Morelos casi esquina con Abraham González s/n Altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS*, de conformidad con los Artículos 60 Párrafo IV y 118 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAA ILEGIBLES. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. A 14 DE FEBRERO DE 2014
EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO

GALDINO JUAN MÉNDEZ CASTILLO

574-15-17-19

-0-

EDICTO:**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE *20/2014*, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **JOSÉ FRANCISCO MENDEZ TORRES, JOSÉ LUIS MENDEZ PEÑA, ALDO RAMSES MENDEZ PEÑA Y JORGE NACEL MENDEZ PEÑA**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.- **GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día doce de los corrientes, presentado por **JOSÉ FRANCISCO MENDEZ TORRES, JOSÉ LUIS MENDEZ PEÑA, ALDO RAMSES MENDEZ PEÑA Y JORGE NACEL MENDEZ PEÑA**, con los documentos que anexa y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tienen promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "EL FRIJOLAR", y se declaren judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio de Morelos, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 119-04-62.077 hectáreas (ciento diecinueve hectáreas, cuatro áreas y sesenta y dos punto setenta y siete centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	RUMBOS	DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
				Y	X
EST	PV				
			1	2,934,457.5217	2,099,488.115
1	2	S63°14'31.94"E	1,243.556	2,933,897.6481	211,059.2047
2	3	S11°06'14.22"E	971.742	2,932,944.0980	211,246.3520
3	4	N64°15'06.15"W	1,784.765	2,933,719.4327	209,638.7945
4	1	N22°47'01.33"E	800.554	2,934,457.5217	209,948.8150

Teniendo los siguientes colindantes: **AL NORTE.- GILBERTO MENDEZ CASTILLO Y CONDUENOS. AL SUR.- RAMON DOMINGUEZ MENDEZ Y CONDUENOS. AL OESTE.- RAMON MENDEZ BAEZ Y CONDUENOS. AL ESTE.- SALVADOR MENDEZ BAEZ Y CONDUENOS;** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador Público de la Propiedad y los colindantes, haciéndoles saber el inicio del presente juicio; así mismo, se les tiene designando como su Representante Común para efecto de que los represente en el presente Juicio al C. **JOSÉ FRANCISCO MENDEZ TORRES**, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en *la calle Morelos casi esquina con Abraham González, s/n, Altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua*, y autorizando para tales efectos a los **Licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS**, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-**CUMPLASE.**-----
--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2014.
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO

JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ TORRES

575-15-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **JOSE PORRAS TRUJILLO**.

El día seis de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,976 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **JOSE PORRAS TRUJILLO**.

La denuncia fue hecha por la señora **VERONICA PORRAS GUTIERREZ**, por su propio derecho y en representación de su hermano **JESUS PORRAS GUTIERREZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 11 de febrero del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,983 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JOSE PORRAS TRUJILLO** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Febrero 16 del 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALACAMBA

JOSÉ PORRAS TRUJILLO

576-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE

ROSA BERTHA ACEVEDO SÁNCHEZ:

En el expediente número **264/14**, relativo al juicio especial hipotecario promovido por José Luis Vázquez Magallanes en contra de Rosa Bertha Acevedo Sánchez, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil quince.---Por recibido el día tres de febrero pasado, el escrito signado por José Luis Vázquez Magallanes cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, **procédase a sacar a remate en segunda almoneda** el bien inmueble objeto del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, identificado como Lotes 6 y 7, Manzana 197, Zona 2, de la calle Jaime Nunó 901 Ejido Zaragoza, en esta Ciudad, con superficie de 936.0100 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2660, a folio 150, del libro 2300, de la Sección primera, **fijándose como base para el remate la cantidad de \$906,493.30 pesos (novecientos seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos 30/100 moneda nacional)**, que es la cantidad fijada como base en primera almoneda, menos el veinte por ciento de la tasación a que se refiere el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles; y **como postura legal se fija la cantidad de \$604,328.86 pesos (seiscientos cuatro mil trescientos veintiocho pesos 86/100 moneda nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil quince**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se previene al promovente para que presente ante este Tribunal las publicaciones de los edictos, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.---NOTIFIQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. ---Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Juez. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario. rúbriques.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

sufragio efectivo: no reelección
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de febrero de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ROSA BERTHA ACEVEDO SÁNCHEZ

583-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**LETICIA SALAZAR GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ Y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ GONZÁLEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 684/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LETICIA SALAZAR GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ Y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ GONZÁLEZ, existe una sentencia definitiva de fecha veintitrés de enero de dos mil quince que en sus puntos resolutive dice: -

“ - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

RESUELVE:

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
--- **SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó.-----

--- **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado el día veintisiete de diciembre del año dos mil, mismo que consta en escritura pública número diecinueve mil sesenta, volumen mil ciento seis, otorgada ante la fe de la Licenciada María de Lourdes García Mayagoitia, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Cuatro para este Distrito Bravos, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado Eduardo Romero Ramos.-----

--- **CUARTO.-** Se condena a LETICIA SALAZAR GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ y ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ GONZÁLEZ, a pagar a la actora la cantidad de 117,580.02 udis (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes al día primero de junio de dos mil trece a la cantidad de \$583,346.23 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital del crédito, capital amortizado, intereses ordinarios y moratorios, comisiones y primas de seguro, más el pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del crédito, así mismo, se les condena al pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

--- **QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora.-----

--- **SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.”(rúbricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de Enero del 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.
Secretario de Acuerdos provisional del Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

LETICIA SALAZAR GONZÁLEZ DE JIMÉNEZ 579-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAYMUNDO CARRASCO ESTEVANE.
PRESENTE.-

En el expediente número 107/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARGARITA LEYVA DIAZ DE LEON, en contra de RAYMUNDO CARRASCO ESTEVANE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la actora MARGARITA LEYVA DIAZ DE LEON, recibido el día seis de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes.

Consecuentemente notifíquese al demandado RAYMUNDO CARRASCO ESTEVANE el presente proveído por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y téngase al ocurso ante ofreciendo las pruebas que indica. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Asi, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

RAYMUNDO CARRASCO ESTEVANE 572-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL.

-- LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:-----

Que mediante Escritura Pública número 6918 del Volumen 184, otorgada en esta ciudad, el diez de Febrero del dos mil quince, ante mí, comparecieron las señoras MARIA TERESA y BERTHA, ambas de apellido SOTO NAVARRETE, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELENA SOTO NAVARRETE, quien se ostentaba como MARIA ELENA SOTO NAVARRETE, para tales efectos me exhiben y Yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 8277 (ocho mil doscientos setenta y siete) del Volumen 107 (ciento siete), que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad a las 17:00 Hrs. (diecisiete horas), del día veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa, ante la fe del Licenciado José Sergio Miller Mata, en ese entonces Notario Público Número Cinco, en ejercicio para este Distrito Hidalgo, y en la cual declaró como Únicas y Universales Herederas a las señoras MARIA TERESA y BERTHA, ambas de apellidos SOTO NAVARRETE, así como el Acta de Defunción de la referida persona.-----

Manifiestan las comparecientes que aceptan la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea que les fue conferido y aceptan y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informan que

procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

ELENA SOTO NAVARRETE

582-15-17

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ADRIANA SOTO DURÁN

PRESENTE.-

En el expediente número 194/2009, relativo al juicio sumario civil, promovido por el licenciado HECTOR GARCIA ORTEGA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, ASSAD DANIEL SAAD LOPEZ, en contra de SANDRA SOTO DURAN Y ADRIANA SOTO DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
Agréguese el escrito presentado el veintiocho de enero del año en curso, por el licenciado NOÉ FRANCISCO MUÑOZ ESCÁCEGA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ADRIANA SOTO DURÁN, ya que se recibió el informe de Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Junta Municipal de Aguas y Saneamiento; Instituto Mexicano del Seguro Social; Servicio de Administración Tributaria; Presidencia Municipal; Comisión Federal de Electricidad; y a la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a ADRIANA SOTO DURÁN, de la radicación del expediente 194/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ASSAD DANIEL SAAD LOPEZ, le demanda en la vía sumaria civil la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre el actor, como arrendador y SANDRA SOTO DURÁN como arrendataria, así como ADRIANA SOTO DURÁN como fiadora, respecto del inmueble ubicado en la calle Oregon número 2214 (dos mil doscientos catorce) del Fraccionamiento Virreyes de esta ciudad; más las demás prestaciones señaladas en el escrito inicial, por lo cual se le concede un término de tres días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----
Notifíquese por cédula a SANDRA SOTO DURÁN, en virtud de que se dejó de actuar por más de dos meses, y con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese por cédula a SANDRA SOTO DURÁN, en virtud de que se dejó de actuar por más de dos meses, y con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Asi, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ADRIANA SOTO DURÁN

605-15-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1314/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CASIMIRO ROMAN BEN Y MARIA DE LA LUZ MONTES CONTRERAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiséis del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$222,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, Ubicada en Calle Púas No. 336, Lote 34, Manzana 38, del Fraccionamiento Colinas del Norte de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el número 110 folio 111 del Libro 3319 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$148,333.34 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 29 de Enero del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CASIMIRO ROMAN BIEN

617-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 11,473, otorgada en Cd. Juárez, Chih., el día 16 de Enero de 2015 ante el suscrito Notario, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE GUADALUPE MENDOZA ERIVES (GUADALUPE MENDOZA ERIVES). En dicha escritura consta que la señora MARIA DEL PILAR GUTIERREZ LUNA, aceptó el legado instituido a su favor, habiendo comparecido a dicho acto, el señor JORGE LUIS MENDOZA MILLAN, en su carácter de Albacea de dicha Sucesión.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

Cd. Juárez, Chih., 19 de febrero de 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA,

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

JOSÉ GUADALUPE MENDOZA ERIVES

618-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 445/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HÉCTOR MIRANDA LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, el día tres de Febrero del año en curso, a las doce horas con treinta y cuatro minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE DÍA DEL ÁRBOL NUMERO 545, LOTE 11, MANZANA 34, DEL FRACCIONAMIENTO EL FORTIN, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 44 DEL FOLIO 44 DEL LIBRO NUMERO 5146 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7.0000 METROS CON CALLE DÍA DEL ÁRBOL.- DEL 2 AL 3, DERECHO MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 10.- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 7.0000 METROS CON LOCAL COMERCIAL.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 12.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$256.666.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$385.000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado provisional JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE FEBRERO DEL 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

HÉCTOR MRANDA LÓPEZ

615-15-17

-0-

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		CUBIERTAS INDUSTRIALES DE MEXICO, SA DE CV		CUBIERTAS INDUSTRIALES DE MEXICO SA DE CV (Escidente)		CORPORATIVO CUBINSA, SA DE CV (Escindida)		CUBINSA LAMINACION, SA DE CV (Escindida)	
ANTES DE LA ESCISION		POSTERIOR A LA ESCISION							
Activo Circulante:									
Efectivo y equivalentes de efectivo									
Cuentas por pagar									
Partes relacionadas									
Deudores Diversos									
Impuestos por Recuperar									
SUMA ACTIVO CIRCULANTE:									
Inversion en Acciones en subsidiarias y asociadas									
Cargos y Gastos Diferidos									
Maquinaria, Equipo - Neto									
SUMA ACTIVO									
Pasivo a Corto Plazo:									
Proveedores									
Partes relacionadas									
Otras provisiones									
Impuestos y contribuciones									
Impuesto al valor agregado por pagar -al cobro									
SUMA PASIVO A CORTO PLAZO									
Prestamos Bancarios									
SUMA PASIVO									
Capital Social									
Capital social nominal									
Actualizadón									
Resultado de Ejercicios Anteriores									
Resultado del ejercicio 2014, No auditado									
SUMA CAPITAL									
SUMA PASIVO MAS CAPITAL									

CP. EDEL MARQUEZ RUSTLOS
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

AVISO DE ESCISIÓN

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CUBIERTAS INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., celebrada en esta ciudad de Chihuahua, el 31 de diciembre de 2014; se acordó que esta sociedad se escindiera tomándose los siguientes acuerdos:

1.- CUBIERTAS INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.; se escinde constituyendo dos nuevas entidades económicas y jurídicas distintas con regímenes normativos distintos e independientes; subsistiendo como sociedad escidente CUBIERTAS INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.; con su actual denominación; su mismo régimen normativo y sus estatutos sociales en vigor; como titular de un sector patrimonial y constituyendo dos sociedades escindidas CORPORATIVO CUBIMSA, S.A. DE C.V. y CUBIMSA LAMINACIÓN, S.A. DE C.V.

2. La escisión se efectuará tomando como base el Balance General de CUBIERTAS INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; en los que se muestra la composición del Balance de la sociedad escidente y de las dos sociedades escindidas.

3. Con motivo de la escisión CUBIERTAS INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. transmite a la sociedades escindidas para que constituya su capital mínimo fijo el importe de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) a cada una de ellas. Dicha suma se tomará de la cuenta del capital social variable de la escidente, cancelando igual número de acciones de la parte variable del capital social. Las acciones que se cancelan con motivo de la disminución del capital acordado, serán canjeadas a los accionistas por acciones representativas del capital social de las nuevas empresas resultantes de la escisión a su valor nominal, conservando los accionistas la misma proporción que actualmente tienen de la sociedad escidente. Se hace constar que las acciones de referencia se encuentran íntegramente pagadas.

4. La escisión surtirá plenos efectos legales entre la sociedad ESCIDENTE, y las sociedades ESCINDIDAS a partir del 1 de enero de 2015 en el entendido que los efectos fiscales y contables serán con efectos retroactivos a esa fecha. Haciendo la observación que CUBIERTAS INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. será la única responsable por los adeudos, pasivos y provisiones de carácter laboral, patronal y fiscal que existan a la fecha en que surta efectos la escisión, en virtud de ser una escisión parcial y conserva los bienes y activos suficientes para el pago y garantía de sus acreedores, además continuará con el desarrollo de sus operaciones.

5. El texto completo de la resolución de escisión se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores, por 45 (Cuarenta y cinco) días naturales, a partir de que se hubiere efectuado la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y las publicaciones que conforme a la ley deban realizarse. Cumplidos los 45 (Cuarenta y cinco) días sin oposición alguna, la escisión surtirá efectos plenos legales.

CP. EDEL MARQUEZ BUSTILLOS
DELEGADO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CUBIERTAS INDUSTRIALES DE MEXICO SA DE CV 612-15

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,180 VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA, EN EL LIBRO 15 QUINCE, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, COMPARECIERON ELIA MAGDALENA MACIAS MANCINAS, GISELLE GUADALUPE DUARTE MACIAS Y ITZEL REBECA DUARTE MACIAS, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENCARNACION DUARTE VALENZUELA, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR ENCARNACION DUARTE VALENZUELA, FALLECIO EN SANTA BARBARA, CHIHUAHUA, EL DIA CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSA E HIJAS ELIA MAGDALENA MACIAS MANCINAS, GISELLE GUADALUPE DUARTE MACIAS Y ITZEL REBECA DUARTE MACIAS, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,202 VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DOS, DEL LIBRO 15 QUINCE DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A ELIA MAGDALENA MACIAS MANCINAS, GISELLE GUADALUPE DUARTE MACIAS Y ITZEL REBECA DUARTE MACIAS. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

ENCARNACION DUARTE VALENZUELA

614-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL :

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99832 noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos del libro 104 ciento cuatro para actos fuera de protocolo de la Notaria a mi cargo, con fecha 5 cinco de febrero de 2015 dos mil quince se inició la sucesión intestamentaria a bienes de señor ISAIAS VEYNA DE HARO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día siete de diciembre de dos mil uno a solicitud de las señoras BRENDA CRISTINA VEYNA BARAJAS, ROCIO ANABEL VEYNA BARAJAS Y MARIA GUADALUPE BARAJAS GUERRERO. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaria a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de febrero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ISAIAS VEYNA DE HARO

616-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor JUAN CARLOS FERNANDEZ ARCHULETA, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 12,468 doce mil cuatrocientos sesenta y ocho, a solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN ARCHULETA CHÁVEZ, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN CARLOS FERNANDEZ ARCHULETA. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el trece de febrero de dos mil quince, la cual quedó asentada en el acta número 12,496 doce mil cuatrocientos noventa y seis de esa misma fecha. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 16 de febrero de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ARCHULETA

609-15-17

-0-

Edictos de Notificación

**A las personas que se crean con derecho a heredar
P r e s e n t e .-**

Se hace constar que en el expediente 1035/2014, relativo al Juicio Testamentario-Intestamentario, promovido por Margarita, Luis, María Elizabeth y María Cristina de apellidos Franco Terrazas, por sus propios derechos y María de Lourdes Martínez Estrada en lo personal y como albacea en la sucesión bienes de Jesús Franco Terrazas, a bienes de Jesús Franco Verdín y Romelia Terrazas Barrio, así como intestamentaria a bienes de Francisco Franco Terrazas, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

Agréguese el escrito recibido el cinco de los corrientes, presentado por MARGARITA FRANCO TERRAZAS. Como solicita, fíjense edictos de notificación en el tablero de avisos de este Juzgado así como en un periódico de información local y en el Periódico Oficial de Estado, por dos veces de siete en siete días, a fin de anunciar la muerte sin testar de FRANCISCO FRANCO TERRAZAS que fue denunciada por sus hermanos MARGARITA, LUIS, MARÍA ELIZABETH y MARÍA de apellidos FRANCO TERRAZAS así como por MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ ESTRADA como albacea de la sucesión del otro hermano JESÚS FRANCO TERRAZAS. Consecuentemente, se manda llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan al local de este Juzgado a reclamarlo en un término de treinta días, en la inteligencia de que si no se presenta nadie se ordenará dictar la declaración de herederos que corresponda. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de febrero de 2015
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 603/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER CARLOS PEREZ Y ROMMY JOHANNA HORTENSIA DELGADO DELGADO, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado un escrito el tres de febrero de dos mil quince por el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ visto lo solicitado, y toda vez que se encuentra exhibido el certificado de gravámenes, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Nuez de Anacardo número 8100-14 del Fraccionamiento Residencial Paseo de los Nogales etapas I, II, III en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 236.7630 metros cuadrados, inscrito bajo el número 86, folio 87 del Libro 4594 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, mide 14.5220 metros, linda con lote 9; del 2 al 3, mide 20.4070 metros, linda con lote 22 y fracción del lote 23; del 3 al 4, mide 21.0580 metros, linda con lote 11, del 4 al 1 L.C. mide 10.6730 metros, linda con calle Nuez de Anacardo.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$961,333.34 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$1'442,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 723 y 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DE 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2040/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROCIO ANGELICA ROMERO MENDOZA, EN CONTRA DE VICENTE RENE SOTO NORIEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ALFONSO CHEVEZ GOMEZ, representante de la parte actora, recibido el día veinte de los actuales; como lo solicita, **procédase al remate en primera almoneda del inmueble inscrito bajo el número 7 a fojas 7 del Libro 4634 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, ubicado en Calle 66, lote 9, manzana 43 de la Colonia Vista Cerro Grande de esta Ciudad, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$142,333.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Así mismo, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de marzo del año que transcurre, para que tenga lugar la Audiencia para la almoneda indicada.** Con fundamento en los artículos 336, 389 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2015.
EL SECRETARIO**

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

VICENTE RENE SOTO NORIEGA

-0-

629-15-17

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 24,724 veinticuatro mil setecientos veinticuatro del volumen 1288 mil doscientos ochenta y ocho del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día veinticuatro de octubre del año dos mil, a bienes de la señora **CONCEPCION RUBIO LASCANO.**

En dicha escritura el señor **RUBEN RUBIO LAZCANO**, aceptó la herencia como único y universal heredero y Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 16 de Febrero del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

CONCEPCIÓN RUBIO LASCANO

-0-

606-15-17

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Febrero 10, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. SERGIO ARMANDO SANCHEZ NEVAREZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en Barrio 20 de Noviembre, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 90.48 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: MIDE: 10.35 MTS. Y LINDA CON MARIO MONTES RODRIGUEZ
AL SUR: MIDE: 10.20 MTS. Y LINDA CON CALLE CON SIN NOMBRE
AL ESTE: MIDE: 11.60 MTS. Y LINDA CON MARIO MONTES RODRIGUEZ
AL OESTE: MIDE: 09.90 MTS. Y LINDA CON PATRICIA PEREZ HERRERA Y MIGUEL TORRES

La solicitud quedó registrada con el número 50 fojas 3 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No. 3, a las 10:50 horas del día 04 Febrero 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**

**C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO**

SERGIO ARMANDO SANCHEZ NEVAREZ

-0-

607-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. GUILLERMO PEREA QUINTANA, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, MAURO ANAYA RIVERA, RAUL MORINEAU CORRAL, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTMAYOR DE MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ Y GUADALUPE ROMERO ESTRADA. LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

En el EXPEDIENTE NUMERO 503/2007 Y 599/2010 ACUMULADOS, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA Y/O LIC. ULISES GARCIA GARCIA, APODERADOS LEGALES DE LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, en contra de los C. C. CARLOTA SCOTT PRECIADO DE GUILLEN, FELIPE GUILLEN DE LEON, ORALIA MORALES GARCIA DE CUETO, OSCAR CUETO ENRIQUEZ, DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ(X), JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, SIMON MORA AVILES, DOMINGA VAZQUEZ MORA, EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, ANTONIO GRANADO(S) HINOJOSA, JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES, RAUL MORINEAU CORRAL, JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, GUILLERMO PEREA QUINTANA, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, MAURO ANAYA RIVERA, GUADALUPE ROMERO ESTRADA Y ENCARGADO O JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JIMENEZ, existen diversos autos que a la letra dicen: -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Por presentados los C. C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA Y/O LIC. ULISES GARCIA GARCIA, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan recibidos en este H. Juzgado el día veintuno de los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngaseles en su carácter de Apoderados Legales de la C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, personalidad que se le reconoce toda vez que el Poder General para Pleitos y Cobranzas que exhiben, mismo que fue otorgado a su favor ante la fe del C. LIC. JACINTO FAYIA VIESCA, Notario Público Número Tres, en ejercicio para el Distrito de Viesca, de la ciudad de Torreón, Coahuila, poder contenido en la Escritura número 846 del Volumen Trigesimo, se encuentra apegado a derecho, lo anterior de conformidad con los Numerales 60 y 66 del Ordenamiento Legal de la Materia, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL EJERCITANDO LA PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de los siguientes demandados: a).- El C. JUAN FRANCISCO GUILLEN SCOTT(soltero), quien aparece como propietario en la escritura que obra registrada y que contiene el predio rústico que fue debidamente descrito en el inciso a) que antecede en el presente escrito de demanda b).- Lo es la C. CARLOTA SCOTT PRECIADO DE GUILLEN Y FELIPE GUILLEN DE LEON, este último casado en sociedad conyugal con la primera, quienes aparecen como propietarios en la escritura que obra registrada y que contiene el predio rústico que fue debidamente descrito en el inciso b) que antecede en el presente escrito de demanda. c).- Lo es la C. ORALIA MORALES GARCIA DE CUETO y OSCAR CUETO ENRIQUEZ, este último casado en sociedad conyugal con la primera, quienes aparecen como propietarios en la escritura que obra registrada y que contiene el predio rústico que fue debidamente descrito en el inciso c) que antecede en el presente escrito de demanda. d).- Lo es la C. DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ (soltera), quien aparece como propietaria en la escritura que obra registrada y que contiene el predio rústico que fue debidamente descrito en el inciso d) que antecede en el presente escrito de demanda. e).- Los son los C. C. MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ(separación de bienes), ANTONIO JACOBO ACEVEDO(soltero), SOLEDAD CUELLAR FELIZ(X) (soltera), JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, casado con TERESA RODRIGUEZ PEREZ(sociedad conyugal), MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ casada con BENITO MONTES LOZANO(separación de bienes), SIMON MORA AVILES y DOMINGA VAZQUEZ MORA(casados en sociedad conyugal), EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ(soltera), ANTONIO GRANADO (s) HINOJOSA(soltero), JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ y MARIA ELENA GRANADOS LEOS, (casados sociedad conyugal), MIGUEL CANDIA MEDINA y ENRIQUETA MORA AVILES (casados en sociedad conyugal), RAUL MORINEAU CORRAL (casado en separación de bienes), JESUS MANUEL ROBLES GARCIA (soltero), ORALIA MORALES GARCIA y OSCAR CUETO ENRIQUEZ (casados en sociedad conyugal) y GUILLERMO PEREA QUINTANA (soltero), quienes aparecen como propietarios en la escritura que obra registrada y que contiene el predio rústico que fue debidamente descrito en el inciso e) que antecede en el presente escrito de demanda. f).- Lo son los C. C. MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTMAYOR DE MARTINEZ (separación de bienes), ANTONIO JACOBO ACEVEDO(soltero), SOLEDAD CUELLAR FELIZ(X) (soltera), JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, casado con TERESA RODRIGUEZ PEREZ (sociedad conyugal), MERCEDES HERNANDEZ IBARRA casado(sic) con JAVIER MARQUEZ ARREOLA (separación de bienes), MAURO ANAYA RIVERA casado con GUADALUPE ROMERO ESTRADA (sociedad conyugal), SIMON MORA AVILES y DOMINGA VAZQUEZ MORA(casados en sociedad conyugal), EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ(soltera), ANTONIO GRANADO HINOJOSA(soltero), JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ y MARIA ELENA GRANADOS LEOS, (casados sociedad conyugal), MIGUEL CANDIA MEDINA y ENRIQUETA MORA AVILES (casados en sociedad conyugal), RAUL MORINEAU CORRAL (casado en separación de bienes), JESUS MANUEL ROBLES GARCIA (soltero), ORALIA MORALES GARCIA y OSCAR CUETO ENRIQUEZ (casados en sociedad conyugal), quienes aparecen como propietarios en la escritura que obra registrada y que contiene el predio rústico que fue debidamente descrito en el inciso f) que antecede en el presente escrito de demanda. g).- Al Encargado o Jefe de Registro Público de este Distrito Jiménez, a quien le demandó la cancelación de la inscripción existente actualmente, y a su vez la inscripción a mi favor del predio rústico ubicado en el Fraccionamiento Dolores del Municipio de Jiménez del estado de Chihuahua, que cuenta con una superficie total de 611-99-30 hectáreas, mismos que se encuentran inscritos bajo los números de folios y libros de la sección primera en este Distrito Jiménez, los cuales se han señalado anticipadamente en el cuerpo de este escrito, así como los propietarios actuales de estos, y señalando como su domicilio el ubicado en la calle Zaragoza número 116 de la colonia Centro de esta Ciudad, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: Que por medio del presente curso acudimos a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL, ejercitándose la PRESCRIPCION ADQUISITIVA POSITIVA, respecto al bien inmueble consistente en predio rústico ubicado en el Fraccionamiento Dolores del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua, el cual cuenta con una superficie total de 611-99-30 hectáreas, que conforma de las seis fracciones a que hace alusión en su escrito de cuenta. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a los demandados que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los demandados mencionados, dígaselo a los ocursoantes que tal circunstancia deberán de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivían y trabajaban los demandados, y que les conste que no se encuentran en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de los demandados citados. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Mayen número 10 de la Colonia centro de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MARTHA ESTELA LUCERO ALVAREZ y/o C.P.D. SILVIA JANETH MERAZ RASCON y/o C.P.D. FABIOLA CARRILLO BOLAÑOS y/o JOSE BUARCIAGA BUHAYA. N O T I F I Q U E S E. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 503/2007 C O N S T E

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentados los C. C. MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES,

ANTONIO JACOBO ACEBEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIX, JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, OSCAR CUETO ENRIQUEZ por sus propios derechos y C. MANUEL PEREA QUINTANA en su carácter de Apoderado Legal del C. GUILLERMO PEREA QUINTANA, personalidad que se le reconoce toda vez que el Mandato General para Pleitos y Cobranzas. Actos de Administración y Actos de Dominio que exhibe, mismo que fue otorgado a su favor ante la fe del C. LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA, Notario Público Número Dos para este Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, se encuentra apegado a derecho, lo anterior de conformidad con los Numerales 60 y 66 del Ordenamiento Legal de la Materia; con su escrito documentos y copias simples que acompañan recibidos en este H. Juzgado con fecha veintiocho de octubre del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngaseles demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCION REIVINDICATORIA a los C. C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ Y MARIO HUMBERTO FLORES MARQUEZ y sus causahabientes respecto del predio que más adelante se señala, quienes tienen su domicilio la primera de ellos en Callejón de los Secretos Número 512, Colonia Campesino La Rosita y el segundo en Calle Hamburgo Número 490, ambos en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, de quienes demandan las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia firme dictada por su señoría, en el sentido de que los suscritos somos los propietarios del bien inmueble consistente en Tres Lotes Rústicos del Fraccionamiento "DOLORES" que se encuentra ubicado en el Municipio y Distrito de Chihuahua, Estado de Chihuahua, que formando unidad tienen una superficie total de 308-43-38 (Trescientos ocho hectáreas, cuarenta y tres áreas, con treinta y ocho centiáreas), con las medidas y colindancias que se detallan en la Escritura Pública que exhibimos y a continuación detallamos: Al Noreste rumbo N73 grados 42'W en 1156.50 metros colinda con predio de Carlos Alvarez y 1398.50 metros linda con predio de Balvina L. de Alvarez; al Sureste con rumbo N38 grados-36'E en 1029.00 metros y colinda con predio de Alfonso Caballero con rumbo S72 grados 05'E en 1106 metros con Ejido Rojo Gómez y en 850.00 metros y 1017.00 metros con predio de José Albarrán Martínez Cairo; al Noroeste rumbo S2 grados 30'W en 940.00 metros y con rumbo 71 grados 25'W en 1039.00 metros y colinda en ambas líneas con predio de Maximiliano Bujalid y rumbo S40 grados 36'W mide 660.50 metros y linda con predio de Jorge Urionabarrenechea; y suroeste con rumbo S56 grados 54'E mide 1533.50 metros y linda con predio de Jesús de Anda y Ejido Rojo Gómez. B) La REIVINDICACION y como consecuencia de ella la entrega material (física), jurídica y virtual, CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES de una superficie de 308-43-38 Hectáreas del predio citado en la prestación anterior y que es propiedad de los suscritos. C) El PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS que ha originado y siga originando la demandada por la posesión que tienen sobre el predio de los suscritos y que ha quedado detallado en la prestación primera de la presente demanda por la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. En consecuencia, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndoles saber a los demandados que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Y toda vez que los domicilios de los demandados se ubican en la ciudad de Torreón, Coahuila, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al G. Juez Competente de lo Civil en Turno de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva emplazar a juicio a los demandados, haciéndoles saber a los mismos, que éste Juzgado les concede un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia, o fracción que exceda de veinte kilómetros para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, que deberán de comparecer por sí o por medio de Apoderado debidamente reconocido ante la Ley, que no se les admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio, que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les practicarán por medio de listas en los Estrados de este Tribunal. Así con fundamento en los Artículos 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el ubicado en la Calle Primero de Mayo y Aquiles Serdán Sin Número, Colonia Abraham González de esta ciudad de Jiménez Chihuahua, y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA RODRIGUEZ, LIC. ELSA JIMENEZ MORALES, LIC. CRISTOPHER MAURO AGUIRRE ISLAS GERARDO MORALES CANDIA, JUAN FRANCISCO GUILLEN SCOTT, y nombrando como REPRESENTANTE COMUN al C. MIGUEL CANDIA MEDINA en los términos de los Artículos 60 y 64 de la Ley de la Materia. N O T I F I Q U E S E. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 599/2010 C O N S T E

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A sus autos en el Expediente Número 503/2007 y 599/2010 acumulados, el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha cinco de diciembre del año en curso por parte del C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girados en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los demandados C. C. GUILLERMO PEREA QUINTANA, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, MAURO ANAYA RIVERA, RAUL MORINEAU CORRAL, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTMAYOR DE MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ Y GUADALUPE ROMERO ESTRADA, notifíquese la radicación del presente juicio a los demandados citados con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. N O T I F I Q U E S E. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ,

ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 08 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO-ESPINOZA.

CARLOTA SCOTT PRECIADO DE GUILLEN

595-15-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JUAN ARNULFO REYES SILVA

PRESENTE:-

En el expediente registrado con el número 1257/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. GERARDO GALLEGOS TREVIZO, en contra del C. JUAN ARNULFO REYES SILVA Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS., existe un auto que en su parte conducente dice:-.....

ACUERDO:- --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Tribunal a las doce horas con dos minutos del día dieciocho de noviembre del presente año, el escrito del C. GERARDO GALLEGOS TREVIZO y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE:-.....

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2015.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

JUAN ARNULFO REYES SILVA

-0-

603-15-17

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARÍA LUISA RIVAS RIVAS, con domicilio en C. Centenario S/N, de este Municipio., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un terreno Urbano, ubicado en la Av. Centenario en el Barrio Ojo de Agua, de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 2,484.54 m2 y una superficie de construcción de 52.02 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	70.00 M	AV. CENTENARIO
AL NORESTE	28.00 M	EVERALDO MONJE CHAVIRA
AL SURESTE	104.00 M	MAXIMO HERNÁNDEZ
AL NOROESTE	45.00 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1088 fojas 1049 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 09 del mes de Febrero del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 10 de febrero del año 2015.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO
MARÍA LUISA RIVAS RIVAS

MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA
588-15-17

-0-

UNIÓN DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 24 de marzo del 2015 a las 18:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número 1035, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre de 2014.
3. Discusión y en su caso aprobación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

En términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 10 de Febrero del 2015

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO
Presidente

ING. JOSE RENE ORDUÑO PAZ
Secretario

MARÍA LUISA RIVAS RIVAS

598-15

-0-

COMPANHIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Quinto y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 1 de Abril del 2015 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2014.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 09 de Febrero del 2015

ADMINISTRADOR ÚNICO

LIC. SERGIO ENRIQUE BECERRA RODRIGUEZ

COMPANHIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V. 597-15

-0-

AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Clausula Vigésima Primera y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 20 de Abril del 2015 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, Nuevo terrazas, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación de los estados financieros del ejercicio social 2014.
3. Informe del Comisario de la Sociedad.
4. Discusión, aprobación o modificación en su caso, del informe del Presidente del Consejo de Administración y de los estados financieros del ejercicio social 2014 y aplicación de utilidad en su caso.
5. Elección o Ratificación de los integrantes del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad y emolumentos.
6. Discusión y aprobación de la aplicación del importe acumulado del fondo social de reserva.
7. Considerar, aprobar o modificar los planes estratégicos y financieros, el programa anual de trabajo, presupuestos ingresos, gastos e inversiones para el siguiente ejercicio social.
8. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con la clausula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los títulos o certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares, contra entrega de una tarjeta de admisión a la Asamblea, en la que indicara el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 10 de Febrero del 2015

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA
Presidente

AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P.

SR. RAUL GONZALEZ PEZA
Secretario

599-15

-0-

UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de Unión de Crédito Progreso, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en Primera Convocatoria, que se celebrará el día 9 de Marzo de 2015, a las 19:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida del Parque Oriente número 1035, Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la fusión de la "Sociedad" con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., que fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de mayo del 2014, se realice tomando como base los estados financieros más recientes.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del Convenio de Fusión celebrado entre la "Sociedad" con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., aprobado originalmente en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 16 de mayo de dos mil catorce.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Fusión, aprobado originalmente en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 16 de mayo de dos mil catorce.
- IV. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad".

En los términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la Sociedad, los cuales podrán hacerse representar por Apoderado, por medio de carta poder.

Con base en lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 14 de Febrero de 2015.

ATENTAMENTE,

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. FERNANDO E. GARCÍA CASTILLO
Presidente

ING. JOSE RENE ORDUÑO PAZ
Secretario

UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.

596-15

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

AVISO

Licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mí fe, comparecieron el señor RAMON FLORES MARQUEZ por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de la señora TERESA FLORES CARDENAS, la señora MARIA DEL PILAR FLORES CARDENAS por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada del señor RAMON FLORES CARDENAS, el señor JESUS MANUEL FLORES CARDENAS, señor FERNANDO FLORES CARDENAS, el señor JOSE LUIS FLORES CARDENAS, la señora VIRGINIA FLORES CARDENAS, el señor ROBERTO FLORES CARDENAS, la señora LORENA FLORES CARDENAS y la señora GUADALUPE FLORES CARDENAS y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora GUADALUPE CARDENAS MENDOZA.

El trámite se inició mediante acta número 10,736 diez mil setecientos treinta y seis del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha once de Febrero del año dos mil quince.

Asimismo se señalan las 11:00Hrs. Once horas del día dieciocho de Marzo del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

GUADALUPE CARDENAS MENDOZA

613-15-17

-0-

DIVERSIONES DE CHIHUAHUA SA DE CV EN LIQUIDACION.
DCI-910712-6E5

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.[illegible]

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LA SUCESSION DE FROYLAN BUENO
CORTEZ Y GUADALUPE MORALES
AGUILAR, ESPERANZA GUERRA ORONA
Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **79/14**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LUIS ANTONIO BOCANEGRA ORLACHIA**, en contra de **SUCESION DE FROYLAN BUENO CORTEZ Y GUADALUPE MORALES AGUILAR, ESPERANZA GUERRA ORONA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado un escrito el veintisiete de enero de dos mil quince por la licenciada JUANA QUINTERO PADILLA visto lo solicitado se abre el juicio a PRUEBA por un plazo de TREINTA DIAS comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE a los codemandados FROYLAN BUENO CORTEZ Y GUADALUPE MORALES AGUILAR ambos a través de su único heredero y albacea CARLOS BUENO MORALES, y a ESPERANZA GUERRA ORONA, el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 499 en relación con el artículo 504 ambos del Código Procesal Civil.-NOTIFIQUESE- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

FROYLAN BUENO CORTEZ 586-15-17
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a Enero 22, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. **MANUEL DIAZ MORALES**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **AMADO NERVO**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 228.16 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE: 18.40 MTS. Y LINDA CON FRANCISCO CHAVEZ
AL SUR MIDE: 18.40 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL ESTE MIDE: 12.40 MTS. Y LINDA CON CALLE AMADO NERVO
AL OESTE MIDE: 12.40 MTS. Y LINDA CON GUMERSINDO MORALES

La solicitud quedó registrada con el número 47 fojas 3 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3., a las 11:15 horas del día 16 Enero del 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUEL DIAZ MORALES

584-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1303/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. EDGAR CHAPARRO CONTRERAS Y OTRA ENDS. EN PROC. DE, FELIX ALBERTO SAUCEDO ALEMAN, EN CONTRA DE ROSA ISELA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, con personalidad reconocida en autos, recibido el día veintisiete de los actuales, y visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$227,250.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los avalúos rendidos. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

- - - **BIEN QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano ubicado en Calle Teofilo Olea y Leyva numero 712 Lote 13, manzana 38, del Fraccionamiento Manuel Gómez Morin Primera Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 126.0000 metros cuadrados, con numero de inscripción 87, folio 88, Libro 2648 del Libro 2648 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad. - - -

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ROSA ISELA RAMIREZ 585-15-16-17

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. **ALICIA SÁNCHEZ MIRAMONTES**, con domicilio en El Aguaje, Gran Morelos, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un terreno Sub urbano, ubicado en la calle sin nombre, en el Barrio Ojo de Agua, de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 3,648.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	57.00 M	SUJEY ALONDRA JÁQUEZ MIRAMONTES
AL NORESTE	64.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL SURESTE	57.00 M	RAMÓN RAMOS
AL SUROESTE	64.00 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1089 fojas 1050 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 12 del mes de Febrero del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 12 de febrero del año 2015.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO

ALICIA SANCHEZ MIRAMONTES

-0-

MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

589-15-17

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **553/12** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA** en su carácter de endosatario en procuración de **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **MARÍA DE JESÚS ALONSO GUTIÉRREZ**, existe un auto que a la letra dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de febrero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, ubicado en **CALLE CUMBRE DEL MOHINORA NÚMERO 4222, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD; REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 31, A FOLIO 31, DE LIBRO 3479, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen **tres veces** consecutivas dentro de nueve días en un diario de circulación amplia de esta entidad federativa, un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, y otro juego que se publique en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 1411 y 1068 fracción IV del Código de Comercio, en relación con los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia mercantil. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,026,882.00 (UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos y como postura legal, la cantidad de **\$684,588.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -

NOTIFÍQUESE: -----

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

MARIA DE JESUS ALONSO GUTIERREZ 592-15-16-17
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1008/13**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR** ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE **HOMERO BAUTISTA ARGUELLES**, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
--- A sus autos el escrito recibido el veintisiete de enero del año dos mil quince, presentado por el **LIC. GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR**, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE BOSQUE DE LA REINA NÚMERO 1828, LOTE 36 MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO SICOMORO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 240.3290 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 72, FOLIO 73, DEL LIBRO 5073 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,350,393.17 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos que más se aproximan, de conformidad con el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el numeral 1054 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de **\$900,262.11 (NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expidanse los edictos ordenados. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el **LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HOMERO BAUTISTA ARGUELLES 593-15-16-17
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. SUJEY ALONDRA JÁQUEZ MIRAMONTES**, con domicilio en El Aguaje, Gran Morelos., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un terreno Sub urbano, ubicado en la calle sin nombre, en el Barrio Ojo de Agua, de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 2,052.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	57.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL NORESTE	36.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL SURESTE	57.00 M	PEDRO JOEL SÁNCHEZ VANOYE
AL SUROESTE	36.00 M	CALLE SIN NOMBRE

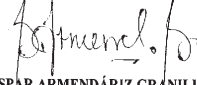
La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1091 fojas 1052 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 12 del mes de Febrero del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

• Santa Isabel, Chih., a 12 de febrero del año 2015.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL


C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO


MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

SUJEY ALONDRA JÁQUEZ MIRAMONTES 591-15-17
-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1617/08 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE JORGE ARMANDO ROMERO OLIVAS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---

--- Agréguese a sus autos el escrito el licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, y como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'157,374.97 Pesos (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$771,583.31 Pesos (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana marcada con el número 1021 (mil veintiuno) de la Calle Circuito Roble y el terreno sobre el cual está construida, identificado como lote 8 (ocho) de la manzana 21 (veintiuno) del Fraccionamiento "Hacienda de los Nogales", etapa VIII (OCHO ROMANO), de esta ciudad, con superficie de 170.00 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 24, folio 25, del Libro 4024 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DE 2015.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

**JORGE ARMANDO ROMERO OLIVAS 602-15-17
-0-**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. PEDRO JOEL SÁNCHEZ VANOYE, con domicilio en El Aguaje, Gran Morelos, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un terreno Sub urbano, ubicado en la calle sin nombre, en el Barrio Ojo de Agua, de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 5684.20 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	97.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL NORESTE	58.60 M	CALLE SIN NOMBRE
AL SURESTE	97.00 M	CALLE SIN NOMBRE
AL SUROESTE	58.60 M	CÉSAR GUTIERREZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1090 fojas 1051 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:00 horas del día 12 del mes de Febrero del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 12 de febrero del año 2015.

**ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO

MTRO. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

PEDRO JOEL SÁNCHEZ VANOYE

590-15-17

-0-

**ÚNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO**

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Tercero y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; en primera convocatoria, que se celebrará el día 20 de Abril del 2015 a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Blvd. Ortiz Mena 3423, Fracc. Quintas del Sol, de esta Ciudad de Chihuahua, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión y en su caso aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad.
2. Discusión sobre proyectos de aplicación de resultados; la determinación de la reserva legal y en su caso, la determinación de dividendos.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe de los actos del Consejo de Administración.
4. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
5. Nombramiento o ratificación del Comisario.
6. Nombramiento o ratificación del Director General
7. Decreto de dividendos.
8. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad para ser admitidos a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Chihuahua, Chih., a 10 de Febrero del 2015

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**LIC. PABLO JAVIER DURON HERMOSILLO ING. SÉRGIO ELISEO SEGOVIA SÁENZ
Presidente Secretario**

UNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V. 601-15

-0-

INFORMÁTICA SENOMI, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y demás relativas del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 3 de Marzo del 2015 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2014.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba de celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 06 de Febrero del 2015

ADMINISTRADOR ÚNICO

ING. EFRÁIN MARTÍNEZ CASTELLANOS

INFORMATICA SENOMI, S.A. DE C.V.

600-15

-0-

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

En la ciudad de Delicias, Chihuahua; siendo las 9:00 horas del día 3 del mes de Febrero del año Dos Mil Quince la suscrita, Lic. Jessica María Carreón Durán, Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración de Delicias, Chihuahua, y en ejercicio de las facultades conferidas, conforme al Acuerdo Delegatorio de Facultades número 02/001/2013 de fecha 17 de Octubre de 2013, suscrito por el C.P. Homero Beltrán del Río Méndez, Director de Finanzas y Administración de Ciudad Delicias, de conformidad con los artículos 60 fracción II, 64 fracciones II, IV y V, en correlación con los artículos 122, 123, 124, 125, 126 y 127 fracción III, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en base al estudio y revisión de los archivos en poder de la Dirección de Finanzas y Administración, y:

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: *“es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;”* por su parte el artículo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua señala: *“el Congreso expedirá las disposiciones hacendarias que establezcan las contribuciones necesarias para los gastos públicos, y podrá variarlas o modificarlas en vista del presupuesto de egresos”*
- II. Que las contribuciones, como es el caso del impuesto predial, se encuentran establecidas en los artículos 145 al 154 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, señalando también que el término para liquidar dicho impuesto es bimestral; y que el artículo 21, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, señala que: *“La ignorancia de las Leyes y disposiciones fiscales, no podrá aducirse como excusa de su incumplimiento”*, así como en todo lo relativo a los demás ordenamientos fiscales para el Municipio de Delicias, Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2015, de manera general y obligatoria, lo que permite atender el principio de legalidad;
- III. Que de la revisión a los archivos en poder de la Dirección de Finanzas y Administración se advierte que los predios descritos en el apartado IV de esta resolución administrativa, tienen un adeudo por concepto de impuesto predial, incluyendo sus accesorios con el Municipio de Delicias; de igual forma se advierte que no se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.
- IV. Que en consecuencia de lo anterior y por ser necesario dar continuidad al Procedimiento Administrativo de Ejecución iniciado en contra de los contribuyentes listados a continuación, se procede a publicar la Convocatoria a Remate de los siguientes bienes inmuebles, en términos de lo dispuesto por el artículo 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua:

VALOR BASE DEL REMATE	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	COLONIA	HORA DEL REMATE
\$137,360.47	1230216	ÁNGELES OROPEZA RUFINO JAVIER	CALLE SOR CATALINA No.1145	FRACCIONAMIENTO SANTA CATARINA II ETAPA	10:00
\$119,371.14	1140418	CHÁVEZ FIERRO LUIS ROBERTO y CARRILLO RODRÍGUEZ CINDY GABRIELA	AVENIDA PARAGUAY No.434	FRACCIONAMIENTO LAS MORAS	10:15
\$135,390.49	1251605	FLORES VALLE BLANCA ESTELA	CALLE MORA No. 1209	FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS III ETAPA	10:30
\$158,085.66	767009	QUINTANA RAMÍREZ GRACIELA	AVENIDA QUINCE Y MEDIA SUR No.4416	FRACCIONAMIENTO ROMA III ETAPA	10:45
\$133,114.24	1440707	ROMERO TORRES SANDRA ANGÉLICA	CALLE VALLE DE MÉXICO No.13	FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VALLE	11:00

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 14, 16, 31 fracc. IV, y 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 al 154, 165 bis, 64 fracc. II, IV y V, 75, 122, 123, 124, 126, 127 fracc. III, 145, 146, 147, 148, 149 fracc. I y II, 205 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 4 fracc. II, 6 y demás aplicables de la ley de catastro del estado de chihuahua;; así como los artículos 42, 43, 44, 45, 329, 330, 331 y 332 del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; es de resolverse, y se:

RESUELVE

ÚNICO. En términos de lo señalado en el considerando IV de la presente resolución administrativa, realícese la publicación de la Convocatoria a Remate de los bienes inmuebles señalados en el mismo considerando, por dos veces consecutivas con intervalo de siete días cada una, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; dicha audiencia de remate se llevará a cabo el día 18 del mes de Marzo del año 2015 en curso, a partir de las 10:00 horas, en las oficinas de esta Autoridad ubicadas en **Círculo del Reloj Público Oriente No. 1 Colonia Centro**; se considerara postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, al escrito en que se haga la postura se acompañará necesariamente un certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes en la convocatoria, las posturas deberán contener los siguientes datos, Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor; Si fuere una sociedad, los datos principales de su constitución; Las cantidades que se ofrezcan; Lo que se ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse la diferencia; El interés que debe causar esa diferencia, que no podrá ser menor del nueve por ciento anual.

Así lo acordó y firma de conformidad la Lic. Jessica María Carreón Durán, Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas y Administración de Delicias, Chihuahua, siendo el día 3 del mes de Febrero del año 2015.

ATENTAMENTE



L. C. JESSICA MARÍA CARREÓN DURAN
SUBDIRECTORA DE INGRESOS
DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

SENTENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. **VISTOS**, para resolver en definitiva los autos del Expediente 417/2010, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos MARÍA GUADALUPE MENDOZA JÁQUEZ Y JULIO CÉSAR RÍOS MORALES, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en los términos de los Artículos 94, 95, 412 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Local Vigentes, es de resolverse y se:-

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.-

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos JULIO CÉSAR RÍOS MORALES Y MARÍA GUADALUPE MENDOZA JÁQUEZ, desde el día siete de julio de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del ciudadano Oficial del Registro Civil de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de ésta Sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana MARÍA GUADALUPE MENDOZA JÁQUEZ, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.-

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 2886623, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana MARÍA GUADALUPE MENDOZA JÁQUEZ, Calle Veinte de Noviembre número 1112, de Colonia Anáhuac, Chihuahua, y de ocupación empleada, respectivamente; del Ciudadano JULIO CÉSAR RÍOS MORALES, Avenida Dieciséis de septiembre número 306, de Colonia Anáhuac, Chihuahua, y de ocupación albañil, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA; a los cuatro días del mes de Octubre de dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar: Que la Sentencia Definitiva, no fue recurrida en el término de Ley.- CONSTE.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA; A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTO el estado que guardan los presentes autos y, en atención a la constancia que antecede, habida cuenta que la Sentencia Definitiva, no fue recurrida en el término de Ley, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dése cumplimiento al punto resolutive QUINTO de la misma.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Segunda Secretaria licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

MARÍA GUADALUPE MENDOZA JÁQUEZ

SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO GALEANA
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 442/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. MARIA DOLORES VARELA CALDERON Y BENJAMIN REALIVAZQUEZ DOMINGUEZ, y:

RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario. SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. MARIA DOLORES VARELA CALDERON Y BENJAMIN REALIVAZQUEZ DOMINGUEZ, celebrado el día veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. De igual forma, se aprueba el convenio celebrado por las partes. Así mismo se declara disuelta la Sociedad Conyugal, régimen por el cual establecieron su matrimonio, quedando pendiente su liquidación, para lo cual se dejan a salvo sus derechos a fin de que si es su deseo los hagan valen en la vía y forma que para tales efectos marca la ley.

TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. MARIA DOLORES VARELA CALDERON, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediante requisito que establece el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO: En su oportunidad y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio número 229 (doscientos veintinueve), folio 198 (ciento noventa y ocho), libro 55 (cincuenta y cinco), de la Oficialía 1 (uno) del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, anexando los Certificados de Pago con folios números 3109561 y 3109636. De igual forma publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de pago con folio número 3109532.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Nuevo Casas Grandes, Chih., a diez de diciembre del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil diez, presentado por el C. BENJAMIN REALIVAZQUEZ DOMÍNGUEZ promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el expediente, y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio en fecha siete de septiembre del año dos mil diez, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Dese cumplimiento al resolutive cuarto de la misma, debiéndose girar los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. Hágase devolución de los documentos originales exhibidos en el presente juicio, previa copia simple y firma que de recibido se deje en autos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Codificación citada. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARIA DOLORES VARELA CALDERON

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

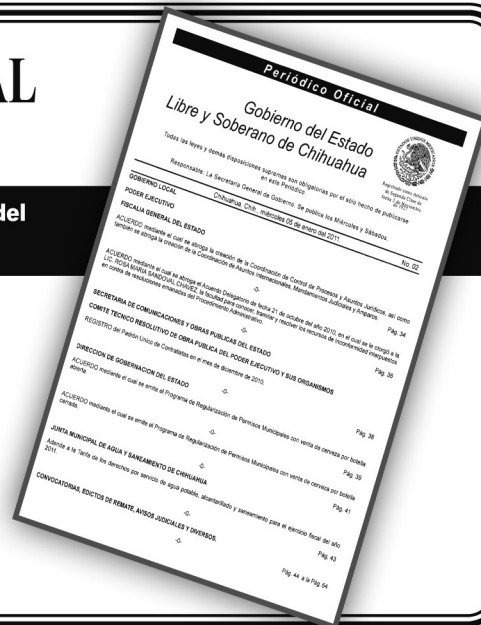
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx